

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 30 de mayo del 2012.

No. 43

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 441/2011 IV P.E., por medio del cual se adiciona el inciso d) a la fracción IX del artículo 138 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

-0-

Pag. 3066

DECRETO No. 441 BIS/2011 IV P.E., por medio del cual se reforma la fracción V y se adiciona una fracción VI al artículo 31 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

-0-

Pag. 3067

DECRETO No. 758/2012 II P.O., por medio del cual se Declara la Declaratoria de Aprobación de Reformas a la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

-0-

Pag. 3068

DECRETO No. 783/2012 II P.O., por medio del cual se reforman los artículos 15, en su fracción IV, recorriéndose en su numeración las subsecuentes, y el 16; y se adicionan los artículos 15, con una fracción VI, y el 18 bis, todos de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

-0-

Pag. 3069

DECRETO No. 797/2012 II P.O., por medio del cual se ratifica al C. MTRO. ZACARÍAS MÁRQUEZ TERRAZAS, como integrante del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por el término de dos años.

-0-

Pag. 3071

DECRETO No. 798/2012 II P.O., por medio del cual se ratifica a la C. LIC DINORAH GUTIÉRREZ ANDANA, como integrante del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por el término de dos años.

-0-

Pag. 3071

DECRETO No. 800/2012 II P.O., por medio del cual se deja sin efectos el Dictamen que dio origen al Decreto No. 786/2012 II P.O., aprobado por esta Soberanía el 12 de abril del presente año, corriendo la misma suerte el Decreto de referencia.

-0-

Pag. 3072

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/019-2012, relativa a la adquisición de emulsiones asfálticas y asfalto rebajado de fraguado rápido, solicitada por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

-0-

Pag. 3073

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

-0-

Pág. 3074 a la 3115

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
441/2011 IV P.E.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el inciso d) a la fracción IX del artículo 138 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

ARTICULO 138.-

I a la VIII.

IX.

al c).-

d) Fortalecer la participación social en la educación en todos los niveles y modalidades.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Conforme lo dispone el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la Iniciativa, del Dictamen y de los debates del Congreso, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete municipios que integran el Estado y, en su oportunidad, hágase por el Congreso del Estado o por la Diputación Permanente, en su caso, el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la reforma a la Constitución del Estado. Realizado que sea, publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de septiembre del año dos mil once.

PRESIDENTA. DIP. LIZ AGUILERA GARCÍA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los quince días del mes de mayo del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
441 BIS/2011 IV P.E.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción V, y se adiciona una fracción VI al artículo 31 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULO 31.-

.....

.....

I a la IV.

V. De Educación y Cultura.

VI. Además, aquellas otras que determine el Ayuntamiento, de acuerdo a las necesidades del municipio.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de septiembre del año dos mil once.

PRESIDENTA. DIP. LIZ AGUILERA GARCÍA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los quince días del mes de mayo del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
758/2012 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, QUE SE EXPIDE EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 202, FRACCIÓN II, PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:

ARTÍCULO PRIMERO.- El H. Congreso del Estado, en su oportunidad aprobó el **DECRETO No. 441/2011 IV P.E.**, por el que se adiciona el inciso d) a la fracción IX del artículo 138, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de la participación social en la educación en todos los niveles y modalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En congruencia fue enviado el Decreto, Iniciativa y Diario de Debates a los sesenta y siete Ayuntamientos del Estado, para su conocimiento y aprobación en su caso, conforme al procedimiento que para reformar la Constitución Política del Estado establece el artículo 202 del mismo ordenamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría hizo el cómputo correspondiente, en base a los Municipios que expresamente aprobaron las reformas y que representan el 72.19% de la población del Estado, y aquéllos respecto de los cuales operó la aceptación tácita, de manera que son de aprobarse dichas reformas.

ARTÍCULO CUARTO.- Se da por cumplido el procedimiento establecido para las reformas o adiciones a la Constitución Política del Estado, por lo tanto, se declaran aprobadas las adiciones y reformas a ésta, contenidas en el Decreto a que se refiere el Artículo Primero de la presente Declaratoria.

ARTÍCULO QUINTO.- Envíese el Decreto No. 441/2011 IV P.E. y la presente Declaratoria, al Titular del Ejecutivo Estatal, para que proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los quince días del mes de mayo del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
783/2012 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 15, en su fracción IV, recorriéndose en su numeración las subsecuentes, y el 16; y se adicionan los artículos 15, con una fracción VI, y el 18 bis, todos de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, para quedar redactados en los siguientes términos:

ARTÍCULO 15. La Auditoría Superior contará, para el ejercicio de sus atribuciones, con:

- I...
- II...
- III...
- IV. **Un Auditor Especial en Obra Pública;**
- V. **Un Director General de Administración y Finanzas;**
- VI. Además, tendrá el apoyo de Coordinadores, Directores, Jefes de Departamento, Jefes de Oficina, Supervisores, Auditores y las unidades administrativas adscritas a los mismos, así como de los Servidores Públicos que al efecto señale el Reglamento, de conformidad con el presupuesto autorizado.

ARTÍCULO 16. Para ser titular de las áreas mencionadas en las fracciones I, II, III, IV y V del artículo anterior, se deberá cumplir con los requisitos siguientes:

I a la V.

.....

ARTÍCULO 18 bis. El Auditor Especial en Obra Pública tendrá las facultades siguientes:

- I. **Planear, conforme al Programa Anual de Auditoría, las actividades relacionadas con la revisión de la Cuenta Pública, sujetándose en los procedimientos establecidos en el reglamento.**
- II. **Designar al personal encargado de practicar las auditorías y revisiones a su cargo; así como sugerir la contratación de prestadores de servicios profesionales cuando se requiera algún conocimiento especial en la materia, o bien, la utilización de equipo con el que no se cuente en el ente fiscalizador.**
- III. **Auditar la Cuenta Pública que rindan los entes fiscalizables en el ámbito de su competencia.**

- IV. **Requerir a los entes fiscalizables la información necesaria para la práctica de la auditoría en obra pública.**
- V. **Comprobar que la planeación, programación, adjudicación, contratación y ejecución de las obras públicas se hayan hecho conforme a la normatividad aplicable.**
- VI. **Determinar si la obra pública se realizó conforme a la programación establecida en los Programas Operativos Anuales de cada ente fiscalizado.**
- VII. **Recabar e integrar la documentación necesaria para soportar el resultado de la auditoría o revisiones en materia de obra pública; así como organizarla, custodiarla, preservarla.**
- VIII. **Verificar que la ejecución de la obra pública de los entes fiscalizados se acorde con los términos establecidos en los contratos de obra pública celebrados, en cuanto a precio, cantidad, calidad y tiempo de ejecución.**
- IX. **Verificar si los conceptos de obra ejecutados son acordes a las especificaciones técnicas requeridas conforme a la naturaleza de la misma.**
- X. **Determinar si la integración de los expedientes técnicos de obra se realizó atendiendo a lo que dispone la normatividad de la materia.**
- XI. **Elaborar el proyecto de informe de auditoría, en el ámbito de su competencia, y someterlo a la consideración del Auditor Superior del Estado.**
- XII. **Las demás que le confiera esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de abril del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los quince días del mes de mayo del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
797/2012 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con los artículos 64, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 15, fracción X y 18 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se ratifica al **C. MTRO. ZACARÍAS MÁRQUEZ TERRAZAS**, como integrante del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por el término de dos años.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de mayo del año dos mil doce.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. DIP. ALEX LE BARÓN GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los quince días del mes de mayo del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
798/2012 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con los artículos 64, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 15, fracción X y 18 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se ratifica a la **C. LIC. DINORAH GUTIÉRREZ ANDANA**, como integrante del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por el término de dos años.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de mayo del año dos mil doce.

EN FUNCIONES DE PRESIDENTE. DIP. ALEX LE BARÓN GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los quince días del mes de mayo del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
800/2012 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se deja sin efectos el Dictamen que dio origen al Decreto No. 786/2012 II P.O., aprobado por esta Soberanía el 12 de abril del presente año, corriendo la misma suerte el Decreto de referencia.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de mayo del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los quince días del mes de mayo del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/019/2012
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/019/2012, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EMULSIONES ASFÁLTICAS Y ASFALTO REBAJADO DE FRAGUADO RÁPIDO, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	LTS.	3'335,791	EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA MICROCARPETA
2	LTS.	1'032,000	EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO
3	LTS.	263,287	ASFALTO REBAJADO DE FRAGUADO RÁPIDO

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	ENTREGA DE MUESTRAS
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 30 DE MAYO AL 6 DE JUNIO DE 2012, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS. Y EL DÍA 7 DE JUNIO EN UN HORARIO DE 9:00 A 12:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	07 DE JUNIO DE 2012, A LAS 12:30 HORAS.	LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA MUESTRA FÍSICA EN UNA PRESENTACIÓN DE 1 GALON POR CADA PARTIDA EN QUE PARTICIPE, ETIQUETADOS DEBIDAMENTE CON EL NOMBRE DE LA EMPRESA Y PARTIDA, MISMAS QUE SERÁN ENTREGADAS EN LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE BEETHOVEN #4000, FRACC. LA HERRADURA DE ÉSTA CIUDAD, LOS DÍAS 11 Y 12 DE JUNIO DE 2012 EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2012, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; RÉFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2012, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2011 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A SOLICITUD DEL LICITANTE QUE NO PODRÁ EXCEDER DEL 10% PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE GANADOR A LA DEPENDENCIA SOLICITANTE ; EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 30 DE MAYO DE 2012

EL PRESIDENTE DEL COMITE. C. SERGIO MEDINA IBARRA. Rúbrica.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**FÉLIX HERRERA JEFFERY
NILDA AMPARO QUEZADA GONZÁLEZ DE HERRERA
PRESENTE.-**

En el expediente número 1097/2010, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA Y/O DANIELA MICHAUS CHÁVEZ Y/O DANIEL MORALES RODRÍGUEZ Y/O LAURA C. HENDÍAS GARCÍA Y/O AARON DE LA GARZA MARTÍNEZ APODERADOS LEGALES DE, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FÉLIX HERRERA JEFFERY Y NILDA AMPARO QUEZADA GONZÁLEZ DE HERRERA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día veintiuno de febrero del año en curso, presentado por el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, como lo solicita, y toda vez que con el conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, se ha demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de los demandados FÉLIX HERRERA JEFFERY Y NILDA AMPARO QUEZADA GONZÁLEZ DE HERRERA; en consecuencia, emplácese a juicio a los antes mencionados por medio de edictos, que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se les haga saber que los LICENCIADOS JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA Y/O DANIELA MICHAUS CHÁVEZ Y/O DANIEL MORALES RODRÍGUEZ Y/O LAURA C. MENDÍAS GARCÍA Y/O AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, los están demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL; reclamándoles las siguientes prestaciones:

A.- El cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria que exhiben como documento base de la acción; B.- El pago de la cantidad de \$338,425.43 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital y restantes prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se les hace saber que se les concede un término de nueve días, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que de no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir toda clase de documentos en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con los artículos 118, 119 inciso a), 123, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2012
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ:

FELIX HERRERA JEFFERY

-0-

2032-39-41-43

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 9,190 del Volumen 316 del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 12 dice de Abril del año 2012 dos mil doce, hice constar la comparecencia de la señora **RENULFA GONZALEZ GARDEA**, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposo persona que en vida llevo el nombre de **JOSE RAMIREZ TERRAZAS**. Así mismo mediante Acta Número 12,014 del Libro número Doce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 2 días del mes de Mayo del año 2012.

ATENTAMENTE

**LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLÍVAR
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO**

JOSE RAMIREZ TERRAZAS

-0-

2188-41-43

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
JOSE ANTONIO RIVERA SORIANO**

En el expediente número 1759/2009, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por LAURA ELENA DIAZ ESTRADA en contra de JOSE ANTONIO RIVERA SORIANO, en fecha once de mayo del año dos mil doce, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
Agréguese a sus autos el escrito del LICENCIADO JOSE TRINIDAD FLORES ANGUIANO, recibido en este Juzgado el día veintisiete de abril del año dos mil doce, como lo solicita y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de veinte días, dado lo cual notifiqúese este proveído al demandado a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el período probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Por otra parte, dígasele a la promovente que una vez que exhiba los ejemplares de los periódicos en los que conste la publicación del edicto antes ordenado, se acordará lo conducente a la admisión y desahogo de pruebas que ofrece. Lo anterior con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----
NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE MAYO DEL AÑO 2012
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE
LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

JOSE ANTONIO RIVERA SORIANO

-0-

2169-41-43

EDICTO DE REMATE.

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 773/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CLARA OLIVIA GARCIA MATA, EN CONTRA DE MICHAELA SALDAÑA FLORES, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE.- - - Por presentado el ciudadano licenciado MARCELO VALENZUELA CASTILLO, con su escrito recibido el día nueve de los corrientes, como lo solicita, habida cuenta que no hubo manifestación alguna de las partes en relación a los avalúos rendidos tanto por el perito de la actora, como por el perito nombrado en rebeldía de la demandada, en el término concedido por autos de fechas dieciséis de marzo y veintitrés de abril, ambos del año en curso, respectivamente, se aprueban de plano, para todos los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; en tal virtud, anúnciese la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de esta Ciudad; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil y 1411 del Código de Comercio y para tal efecto gírese atento OPICIO con los insertos que al efecto sean necesarios al ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos respectivos en el Tablero de Avisos de de la Presidencia a su cargo, en los términos anteriormente ordenados, esto es, por tres veces dentro de nueve días. Sirve como base para el remate la cantidad de \$1'199,750.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), respecto de la finca urbana que se ubica en la esquina de la Calle Privada de Niños Héroes y Pedro Moreno número 2765, del Fraccionamiento San Antonio, de esta Ciudad, con una superficie de 180.00 (ciento ochenta) metros cuadrados e inscrito a nombre de MICHAELA SALDAÑA FLORES, bajo el número 99, a folios 99, del libro 740, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez; ya que dicha cantidad es el término medio aritmético del valor que le atribuyen los peritajes rendidos por los peritos respectivos y que obran agregados a los autos. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$729,833.33 (SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 474, 479 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil.- - - NOTIFIQUESE - - - Así lo acordé y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Segunda Secretaria licenciada ARMIDA OFELIA GONZALEZ BANDA, con quien actúa y da fe.- - - - - DOY FE.- - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS.- - - - -DOY FE.- - - - - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.- - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- - - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 15 DE MAYO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 147/2012, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM, promovidas por ISMAEL BENCOMO BENCOMO, respecto de los terrenos rústicos de temporal y parte pastoral, ambos fracciones del lote 3 (tres), del predio La Talayotera, ubicados en el Municipio de Temósachic, Distrito Judicial Guerrero, predio "1" con una superficie de 31-56-55 hectáreas, con los siguientes:-----

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include measurements like 'S 78°07'39" E' and distances like '1,223.05 MTS'.

Polígono "2" con una superficie de 7-62-10.5 hectáreas, con los siguientes:-----

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include measurements like 'S 39°59'48" E' and distances like '423.00 MTS'.

Se ordenó dar publicidad a la solicitud mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de la Capital del Estado y en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Temósachi, Chihuahua; se dispuso notificar el proveído al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad y a los colindantes.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dichas diligencias, lo hagan dentro del término legal.

A T E N T A M E N T E. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION" CD. GUERRERO, CHIH., A 7 DE MAYO DEL 2012 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

LIC. JOSÉ ZUNIGA ZÁRATE.

ISMAEL BENCOMO BENCOMO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A: PATRICIA CRISTINA VALLES MEDINA
P R E S E N T E.**

En el expediente número 275/12, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por FÉLIX ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ, en contra de PATRICIA CRISTINA VALLES MEDINA DE ESCALONA Y ROSA MARTHA DELGADO MEDINA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. FÉLIX ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ, el día veintiuno de marzo del año en curso, a las catorce horas con veinte minutos. Visto lo solicitado, y toda vez que en la cláusula quinta del contrato privado de compraventa, exhibido como documento fundatorio de la acción se estableció, la notificación por medio de edictos, emplácese de la C. PATRICIA CRISTINA VALLES MEDINA, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, insertándose en dicho edicto el auto de fecha tres de enero del año en curso.- Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de tres días que contará a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda dejará de contestar, asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el escrito del C. FELIX ANTONIO GARCIA MARTINEZ, recibido en la oficina Oficialia de Turnos del Poder Judicial del Estado el día ocho de marzo del año en curso, y en este Tribunal el día nueve de marzo del año en curso, con su escrito y documentos que acompaña. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Téngase al promoviendo Juicio SUMARIO CIVIL en contra de las a CC. PATRICIA CRISTINA VALLES MEDINA DE ESCALONA y MARTHA Y ROSA MARTHA DELGADO MEDINA; Reclamándoles las prestaciones que enuncia en su escrito inicial de demanda. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su escrito de demanda, respecto de las cuales se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Con las copias simples de ley exhibidas, córrase traslado a la parte demandada para que dentro del término de TRES DÍAS, conteste la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesado de los hechos que de la misma dejare de contestar. Lo anterior con fundamento con lo dispuesto por los artículos 401 fracción IV y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles.- Y respecto al domicilio de la parte demandada, dígamele que en el contrato privado de compra-venta que exhibe, en su cláusula quinta de dicho contrato, la vendedora señaló como su domicilio en la calle ARQUITECTOS NUMERO 545 DE ZAPOPAN, JALISCO, por lo que deberá de notificarse a dicha parte en este domicilio, independientemente de que se somete a la Jurisdicción de Tribunales en esta Ciudad.- Así mismo se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el cual se encuentra ubicado en CALLE ALFONSO JUNCO NUMERO 2025 DEL FRACCIONAMIENTO EXHIPODROMO EN ESTA CIUDAD y para tales efectos a las personas que menciona en su escrito de cuenta así en los términos mas amplios del

artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles al señor LIC. ROBERTO ADRIAN LOPEZ HERNANDEZ, quedando facultado para promover, para ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencia, y en general promover todo lo que considere necesario para la defensa del autorizante en el proceso.- N O T I F I Q U E S E:- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa con su Secretario de acuerdos con quien actúa y que da fe.- DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DE 2012

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

PATRICIA CRISTINA VALLES 2071-39-41-43
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**LA JUNTA DE LOS RIOS.
P R E S E N T E.**

En el expediente número 763/10 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LUIS RAÚL ARAGÓN ARVIZO y MARÍA LUISA SALAZAR OLVERA, apoderados de JAIME REYES MORALES, en contra de USTED y del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiuno de febrero del año en curso, presentado por el LICENCIADO LUIS RAUL ARAGON ARVIZO. Visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, Juez Interina Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Interina, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE MAYO DE 2012
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
LA JUNTA DE LOS RIOS 2189-41-43

EDICTO DE NOTIFICACION

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO JURIDICO.

**C. ISRAEL GARCÍA TALAVERA
P R E S E N T E . -**

En el expediente P. A. D.008/2007, relativo al PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, promovido por el licenciado Jorge Humberto Delgado Porras, Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría de Finanzas, en contra de Israel García Talavera y otros, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE. -----
- - - Visto, el oficio número DJ/LCRP/0635/2011, del veintidós de enero del dos mil once, suscrito por el Cor. De Art. Ret. Laurencio Rodríguez Contreras, Secretario de Seguridad Pública Municipal de Juárez, Chihuahua, el cual tiene relación con el Procedimiento Administrativo Disciplinario número P.A.D. 008/2007. -----

----- LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA ACUERDA: -----
Agréguese a sus autos el oficio de referencia y en virtud de que no fue encontrado el ciudadano Israel García Talavera y se ignora su domicilio, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicado supletoriamente a este procedimiento, se ordena emplazar en los términos del auto del día cuatro de julio del dos mil siete, al ciudadano antes mencionado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría, haciéndose saber al denunciado Israel García Talavera, que con fundamento en el artículo 34, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, se le concede un término de quince días hábiles contados a partir de aquel en que se realice la última publicación de los edictos, para que formule ante esta Secretaría, ubicada en el segundo piso del edificio licenciado Oscar Flores Sánchez de la calle Victoria número 310, del Sector Centro de la ciudad de Chihuahua, por escrito su contestación y ofrezca pruebas, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrán presuntivamente ciertos los hechos que se le atribuyen y por precluido su derecho para ofrecer pruebas. Así mismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua para oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, éstas se le efectuarán aún las de carácter personal, por lista que se fije en los estrados de esta Secretaría, como lo establece el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicado supletoriamente a este Procedimiento y en el supuesto de que se declare su rebeldía las ulteriores notificaciones personales, se le harán por cédula. Enviense los oficios correspondientes.-----

----- Notifíquese. -----

Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Gustavo Silva De la Rosa, Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua." Rúbrica -----

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

----- Chihuahua, Chihuahua, a ocho de mayo del dos mil doce. -----

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección.
El Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría
de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua.



LIC. GUSTAVO SILVA DE LA ROSA.

SEGUNDO EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JOAQUÍN LUIS CARRILLO CEBALLOS. PRESENTE.-

En el expediente número 1221/11, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ALEJANDRA PORTILLO RIVAS, en contra de JOAQUÍN LUIS CARRILLO CEBALLOS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE - - - - Agréguese a sus autos el escrito que presenta ALEJANDRA PORTILLO RIVAS, recibido en este tribunal el siete de mayo del año en curso, como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal del demandado JOAQUÍN LUIS CARRILLO CEBALLOS, emplácese a juicio por medio de un EDICTO que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este juzgado, haciéndole saber que ALEJANDRA PORTILLO RIVAS, le está demandando la disolución del vínculo matrimonial que los une con base en las causales que invoca, asimismo, se hace de su conocimiento que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado, y que tiene un término de TRES días aumentando en TRES días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, apercibido de presumir confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados legal y oportunamente y a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.----- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE".----- LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 29 DE MAYO DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ

JOAQUIN LUIS CARRILLO

-0-

2193-41-43-45

Presidencia Municipal Santa Bárbara, Chih.

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el C. ALMENDRA MARIA VALDEZ LOPEZ, ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la Terreno Municipal ubicado en la Col. Fco. I. Madero, cuadra No. 13-C, con una superficie total de 193.75 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 14.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
AL SUR Mide 17.00 m. Y Linda con Calle Sin Nombre
AL ESTE Mide 13.12 m. Y Linda con Calle Cruzada De Carretera a Dgo.
AL OESTE Mide 12.54 m. Y Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION" "UNIDOS POR UNA NUEVA ERA... UNIDOS PARA SERVIRTE"

FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFRA. JUANA TELLES GARCIA SECRETARIO MUNICIPAL

ALMENDRA MARIA VALDEZ LOPEZ

-0-

2131-41-43

EDICTO DE REMATE AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 1285/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de, JESUS JOSE RODRIGUEZ MATAMOROS Y ROSALBA MARTINEZ TORRES DE RODRIGUEZ, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----- Por presentado el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito recibido el veinticuatro de abril del dos mil doce, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$419,500.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$279,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE para que tenga lugar la celebración de la almoneda, expídase el correspondiente edicto de remate, el cual deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.----- NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

El inmueble se será sacado remate es la CASA NUMERO 27 EN CONDOMINIO UBICADA EN CALLE RINCON DEL VALLE NUMERO 6449 DEL CONDOMINIO VILLAS COCOYOC DE ESTA CIUDAD, el cual se encuentra registrado bajo el numero de Inscripción 73, folio 74, del libro 3934 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, Distrito Judicial Bravos, contando el gravamen con los siguientes datos registrales Inscripción 2954 a folios 156 del libro 669 de la sección segunda de dicha oficina registral.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a 08 de Mayo del 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.



LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

JESUS JOSE RODRIGUEZ

-0-

2196-41-43

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 925/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA C. LIC. ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN CONTRA DE LOS CC. LUIS OSWALDO NAJERA ARRAS Y BLANCA ESTELA SOTELO ZAPATA DE NAJERA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecinueve del actual, presentado por el C. LICENCIADO RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA, con la personalidad que tiene acreditada en autos, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. LUIS OSWALDO NAJERA ARERAS, la radicación del expediente 925/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, en su carácter de Apoderada de la Moral Denominada, "SCRAP II, S DE R.L. DE C.V.", le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones. - - - - -

"A).- La rescisión del contrato de crédito que posteriormente habrá de señalarse y que funda la acción intentada. - - - - -

B).- como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de la cantidad adeudada a mi mandante por suerte principal al día 29 de Febrero del 2008, derivada del crédito concedido a la demandada, es decir, se reclama el pago de 137.000 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal (CIENTO TREINTA PUNTO CERO V.D.M.) cuyo equivalente en Moneda Nacional, es precisamente la cantidad de \$219,026.83 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTISÉIS PESOS 83/100 M.N.), misma que se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en la cláusula Primera del contrato que funda esta acción. Cantidad obtenida tomando como base, el salario mínimo mensual vigente a esa fecha equivalente a \$1,598.736 (UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 736/100 M.N.). - - - - -

C).- como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de los intereses moratorios vencidos a l día 29 de Febrero del 2008, los cuales corresponden a 32.490 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal (TREINTA Y DOS PUNTO CUATROCIENTOS NOVENTA V.S.M.) cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$51,942.93 (CINCUENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.); así como los que se sigan generando hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en al cláusula que posteriormente habrá de precisarse, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución mensual vigente a esa fecha equivalente a \$1,598.736 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 736/100 M.N.). - - - - -

D).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió, queden a

favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de INPONAVIT. - - E).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de los intereses ordinarios que se devenguen, a razón de la tasa pactada de conformidad con la cláusula primera último párrafo del apartado otorgamiento del crédito, los cuales se cuantifican en la etapa de ejecución de sentencia. - - - - -

F).- por el pago de los gastos y costas que se originen co motivo de éste juicio. - - - - -

II. A la C. BLANCA ESTELA SOTELO ZAPATA DE NAJERA, se le demanda para los únicos efectos de que le afecte la sentencia definitiva que en si momento su Señoría tenga a bien pronunciar, dado el carácter con el que ésta persona intervino a la celebración del contrato de crédito que posteriormente se mencionará, otorgado a sí cónyge el consentimiento necesario para la celebración del mismo, así como para la constitución de la hipoteca en dicho acto consignada, comprometiendo así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado y e cual viene a formar pare de la Sociedad Conyugal bajo cuyo régimen se encontraban casados en el momento de la celebración del acto en comento. - - - - -

Dada la intervención en los términos antes señalados, la persona referido adquirió el carácter de causahabiente respecto de su cónyuge sometiéndose por tal motivo a las consecuencias derivadas del contrato de crédito base de la acción y al resultado del gravamen que en este caso habrá de imponerse al inmueble adquirido con recursos del financiamiento consignado en la referida convención contractual, derivado del embargo que en el momento procesal oportuno y a petición de la parte actora su Señoría tenga a bien decretar a fin de garantizar el cumplimiento de las prestaciones a que sea condenada la parte demandada mediante sentencia definitiva. - - - - -

El pago de gastos y costad del juicio"; y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 123 y 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. - - - - -

N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito

Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.



PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 51. CONSTE. SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 15 DE MARZO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

LUIS OSVALDO NAJERA

-0-

2194-41-43-45

EDICTO DE NOTIFICACION

C. HORACIO ORTIZ SOTO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2050/2010, PROMOVIDO POR LA LIC. MARIA SUSANA ZUÑIGA CUELLAR EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA SEÑORA MARIA DE LOS ANGELES CORTEZ GARCIA EN CONTRA DE HORACIO ORTIZ SOTO, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, MISMA QUE CONTIENE CINCO PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN. PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción, el demandado incurrió el rebeldía.- TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que el señor HORACIO ORTIZ SOTO ejerce sobre su hija PAOLA ITZEL ORTIZ CORTEZ, con todas sus consecuencias legales. Debiendo ejercer ese derecho únicamente su madre la señora MARIA DE LOS ANGELES CORTEZ GARCIA.- CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a HORACIO OTIZ SOTO, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte ó Diario de Juárez).- QUINTO.- No se hace especial condena en costas.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ por ante su Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día 10 de MAYO del año 2012, con el número 55. Conste.- surtió sus efectos el día 11 de MAYO del año 2012 a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA

HORACIO ORTIZ SOTO

-0-

2183-41-43

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**BRONTIS BERNARDO BALDERRAMA GARCÍA.
PRESENTE.**

En el expediente número 476/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los Licenciados ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diecinueve de abril del año en curso, presentado por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos a BRONTIS BERNARDO BALDERRAMA GARCIA, haciéndole saber que los Licenciados ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indican en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédula en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE MAYO DEL 2012.**

**LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

BRONTIS BERNARDO BALDERRAMA GARCIA 2274-43-45-47

-0-

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el C. VICTORIA PAVIA OGAZ, ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la Terreno Municipal ubicado en Calle Sin Nombre., cuadra No. 57-C, con una superficie total de 187.50 metros cuadrados, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 12.50 m. Y Linda con Calle Sin Nombre
- AL SUR Mide 12.50 m. Y Linda con Calle Sin Nombre
- AL ESTE Mide 15.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL OESTE Mide 15.00 m. Y Linda con Calle Sin Nombre

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"**

**DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CONTRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL**

VICTORIA PAVIA OGAZ

-0-

1767-41-43

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:-----

Que el día 30 treinta de abril del 2012 dos mil doce, mediante acta número 45,074 cuarenta y cinco mil setenta y cuatro, del Libro número 48 cuarenta y ocho, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores **AYAX JAVIER ESTRADA DÍAZ** y **AYAX ESTRADA DOMÍNGUEZ**, para efectos de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **FLOR MARÍA DOMÍNGUEZ GARCÍA**, quien falleció en esta Ciudad, el día 23 veintitrés de febrero del año 2001 dos mil uno; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los descendientes en línea recta por consanguinidad, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.-----

Chihuahua, Chihuahua a 16 dieciséis de mayo del 2012

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

FLOR MARIA DOMINGUEZ GARCIA 2190-41-43
-0-

**Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.**

EDICTO DE DENUNCIA DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. ERIK PAUL MARIN MARIN** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en Calle Vialidad de los Rios., cuadra No. 15-C, con una superficie total de 262.77 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 18.80 m. Y Linda con Policarpo Marín
- AL SUR Mide 17.50 m. Y Linda con Arroyo
- AL ESTE Mide 15.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL OESTE Mide 14.00 m. Y Linda con Calle Vialidad de los Rios

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA... UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA SORZALES
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

ERIK PAUL MARIN 1768-41-43
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 283/10 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, así como ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA en su carácter de apoderado de GE CONSUMO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ALDO EERICK SOSA BARRAZA y MARÍA CORONA PEÑA existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el nueve del actual, por el licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO. Como lo solicita, por las razones que indica, procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Árbol de la Lluvia número 203 (doscientos tres) del Fraccionamiento Parque Industrial Impulso, etapa IV, fase D, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.05 (ciento veinte metros cuadrados con cinco centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 93 (noventa y tres), a folios 95 (noventa y cinco), del libro 3937 (tres mil novecientos treinta y siete) de la sección primera de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$501,100.00 (QUINIENTOS UN MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$334,066.66 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalando las **doce horas del día cinco de junio del año dos mil doce** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.-----

--- Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

---NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE MAYO DEL 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

ALDO EERICK SOSA BARRAZA 2165-41-43
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

NAVOR ALONSO ESCARCEGA ESCARCEGA PRESENTE.-

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **MARTHA ANGELICA AYALA CANO**, en contra de **NAVOR ALONSO ESCARCEGA ESCARCEGA**, expediente radicado con el Número **141/12**, en base a los hechos que narra la actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **TRES** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado confeso presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS CHIHUAHUA, A 13 DE ABRIL DE 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

NAVOR ALONSO ESCARCEGA

2163-41-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: INMOBILIARIA TAC DEL NORTE, S.A. DE C.V.
PRESENTE.


En el expediente número 1134/11, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ALEJANDRO RIVERA CORTEZ Y MARÍA GUADALUPE GARCÍA CORCHADO, en contra de BANCO SANTANDER (MÉXICO), ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, recibido en este Juzgado el día doce de abril de dos mil doce, a las diez horas con cincuenta y tres minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada INMOBILIARIA TAC DEL NORTE, S.A. DE C.V. por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de QUINCE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.- **NOTIFÍQUESE**.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por recibido el escrito presentado por los CC. ALEJANDRO RIVERA CORTEZ y MARIA GUADALUPE GARCIA CORCHADO con su escrito, documentos y copias simples que exhibe, recibidos en la Oficialia de Turnos el día ocho de septiembre del año dos mil once y en este Tribunal el día nueve del mismo mes y año- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda.- Téngaseles promoviendo JUICIO ORDINARIO MERCANTIL en contra del BANCO SANTANDER (MEXICO), INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, con domicilio en AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO 135 EN ESTA CIUDAD y en contra del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BRAVOS, con domicilio en CALLE EJE JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS EN ESTA CIUDAD.- Reclamándose el pago de las prestaciones que enuncia en los incisos A, B UNICO Y C del capítulo correspondiente. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de QUINCE DIAS produzcan su contestación y opongan las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de que la misma dejare de contestar, de conformidad con lo que disponen los artículos 1377, 1378, 1379 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio. Se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS NUMERO 1524 Locales 3 y 4 de esta ciudad y en los términos del artículo 1069 del código de Comercio, al señor LICENCIADO FERNANDO A ROMERO HOLGUIN, quedando facultado para promover, para ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencia, y en general promover todo lo que considere necesario para la defensa del autorizante en el proceso a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.- **NOTIFÍQUESE**.- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE ABRIL DE 2012



LIC. ALESSIO ARRAYALES DONATE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

INMOBILIARIA TAC DEL NORTE, S.A DE C.V. 2164-41-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. YUDEN GRANADOS VILLA
Y LUZ ESTERI OLIVAS GRANADOS.
P r e s e n t e . -

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXP. NÚM. 63/2009, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE LOS C.C. YUDEN GRANADOS VILLA Y LUZ ESTERI OLIVAS GRANADOS, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: - - - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

A sus autos los escritos presentados por el licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, recibidos los días quince y veintidós de los corrientes; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados YUDEN GRANADOS VILLA y LUZ ESTERI OLIVAS GRANADOS, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 63/09, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, a través de su apoderado legal licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO les demanda en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de la cantidad de \$263,808.30 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 30/100 M.N.), por concepto de saldo del crédito inicial otorgado y demás prestaciones que menciona en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer

excepciones, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado de acuerdo a la Ley, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS) DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _76_ CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., 9 DE MARZO DE 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO ENRIQUE GUERRA MARQUEZ.

YUDEN GRANADOS VILLA

2166-41-43-45

EDICTO DE NOTIFICACION

HECTOR FERNANDO LARRAGA CARRILLO Y FABIOLA DEL CARMEN MARTINEZ DUARTE DE LARRAGA
PRESENTE.-

En el expediente número 980/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., (CEDIO LOS DERECHOS A FAVOR DE ALICIA OCHOA ESPINOZA) en contra de HECTOR FERNANDO LARRAGA CARRILLO Y FABIOLA DEL CARMEN MARTINEZ DUARTE DE LARRAGA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado ERICK ANTONIO SOLANO IBARRA, recibido el once del actual. Por las razones que expone y toda vez que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandada HECTOR FERNANDO LARRAGA CARRILLO, ya que obran en autos los informes requeridos a las dependencias correspondientes y se desahogó la testimonial respectiva, NOTIFIQUESE A ÉSTE la radicación del expediente 980/08, emplazándolo por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en los términos del auto de radicación de fecha siete de agosto de dos mil ocho, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca a contestar la demanda entablada en su contra u oponga excepciones si tuviere que hacer valer, apercibida que de no hacerlo se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar. Haciéndosele saber además que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 58. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
RUBRICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO, recibido el veintiocho de marzo del año en curso. Se le tiene exhibiendo copia certificada de las documentales públicas que describe, de las que se desprende que SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, cedió a favor del licenciado MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO los derechos derivados del presente juicio, ASÍ COMO Contrato Privado de Cesión de Derechos Litigiosos y de Adjudicación entre el licenciado MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO como cedente a favor de ALICIA OCHOA ESPINOZA, misma que otorgó poder a favor del compareciente, a quien se le reconoce su calidad de representante de dicha persona en los términos de la documental exhibida, y con tal carácter, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Escudero número 703-A de la colonia San Felipe de esta ciudad, autorizando para tales efectos al C. PEDRO RAMON PEÑA PEÑA, NOTIFIQUESE a la parte demandada la cesión de derechos de referencia, en consecuencia, tórmense los autos a la Ministro Ejecutor adscrita a este Juzgado para ello. Con fundamento en los artículos 1919 del Código Civil, 60, 118 y 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles. HAGASE LA ANOTACION CORRESPONDIENTE EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y EN LA CARATULA DEL EXPEDIENTE.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 49. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE MAYO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

HECTOR FERNANDO LARRAGA

2168-41-43-45

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1024/04 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILDOMS, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARIO RASGADO AGUILAR y VERÓNICA LÓPEZ CRUZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - Agréguese el escrito presentado el día dos del actual, por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE. Se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE MINA SAN FRANCISCO NÚMERO 17135 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL ETAPA V, que cuenta con una superficie de 120.0460 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 107 a folio 117 del libro 3518 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores. Sirve de base para el remate la cantidad de \$291,650.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$194,433.33 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA Y LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE MAYO DEL 2012.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

**LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA,
MARIO RASGADO AGUILAR 2179-41-43
-0-**

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. JAVIER TERRAZAS RODRIGUEZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la MANZANA 015, SECTOR 004, LOTE 006, dentro del fundo legal de esta población con una superficie de 1,012.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Teofilo Romero	40.00 metros
Al Sur	Terreno Municipal	11.00 metros
Al Este	Calle Guillermo Prieto	23.00 metros
Al Oeste	Ignacia Valeriano	28.50 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih. A 9 de Mayo de 2012.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE

**JAVIER TERRAZAS RODRIGUEZ 2178-41-43
-0-**

AVISO NOTARIAL

El día 2 dos de abril de 2012 dos mil doce, ante mi, Licenciada ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN Adscrita a la Notaria Pública Número Dos de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario por Licencia de su titular, Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA, y mediante escritura pública 2,769 dos mil setecientos sesenta y nueve, comparecieron los señores REYNA ESTELA, ROSALVA, MARTÍN, CONSUELO Y JESÚS MANUEL, todos de apellidos, FERNÁNDEZ HOLGUÍN con el fin de que se lleve a efecto la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria a bienes del señor GONZALO FERNÁNDEZ DURÁN persona que falleció en esta ciudad de Chihuahua, con fecha 17 diecisiete de julio de 2010 dos mil once, declarándome textualmente que ACEPTAN la herencia instituidos en su favor por el señor GONZALO FERNÁNDEZ DURÁN mediante Testamento Público Abierto asentado en la Escritura Pública número 293 doscientos noventa y tres, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, con fecha 28 veintiocho de junio de 2010 dos mil diez, ante la fe del Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA, Notario Público Número 2 dos en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua.

La señora CONSUELO FERNÁNDEZ HOLGUÍN de conformidad con el artículo 1585 mil quinientos ochenta y cinco del Código Civil del Estado de Chihuahua, acepta igualmente, el cargo de Albacea que le confirió la Testadora en la Escritura Pública mencionada en el párrafo anterior, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4º cuatro fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Heraldo de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE MAYO DE 2012.

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS

**LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN,
GONZALO FERNANDEZ DURAN 2181--41-43
-0-**

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. LUIS MANUEL DIAZ MARQUEZ, con domicilio en Angel Trias No.14 Col, Las colonias SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en CALLE SICOMORO FRAC. DE LOMAS DEL SANTUARIO, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 400.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00 M	C. ARTURO MONTES
AL SUR	20.00 M	CALLE SICOMORO
AL ESTE	20.00 M	C. RAMIRO BORUNDA
AL OESTE	20.00 M	C. ARTURO MONTES

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 993 fojas 954 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N/018 12:40 horas del día 16 del mes de mayo del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 16 de mayo del año 2012.

ATENAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LA SECRETARIA MUNICIPAL

**C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDEARAN 2178-41-43
LUIS MANUEL DIAZ MARQUEZ 2167--41-43
-0-**

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1096/06, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, APODERADO GENERAL DE ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE GRILFIDO ROBLES RIVERA Y YOLANDA RAMIREZ VAZQUEZ DE ROBLES, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----

- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, recibido el día trece de abril del año dos mil doce, se deja sin efecto el día y hora señalados por auto de fecha quince de marzo del año dos mil doce, como lo pide, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, a fin de que tenga verificativo la audiencia en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, consistente en TERRENO RUSTICO QUE CONSTITUYE LOS LOTES CUATRO Y CINCO, DENOMINACIÓN SAN JUAN, FRACCIONAMIENTO DE LA EX-HACIENDA DE SAN JOSÉ BABICORA, MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIAS, SUPERFICIE 94-19-00 HECTÁREAS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: 1 AL 2 NE-9 GRADOS 58' 860.00 METROS CON EJIDO DE LA BOQUILLA Y ANEXAS, 2 AL 3 SE-87 GRADOS 32' 1270 METROS CON EJIDO LA BOQUILLA Y ANEXAS, 3 AL 4 SE-8 GRADOS 02' 200 METROS CON EJIDO LA BOQUILLA Y ANEXAS, 4 AL 5 SW-84 GRADOS 54' 300 METROS CON EJIDO LA BOQUILLA Y ANEXAS. 5 AL 6 SE-8 GRADOS 52' 52.00 METROS CON EJIDO LA BOQUILLA Y ANEXAS. 6 AL 7 NW-89 GRADOS 45' 206.85 METROS CON EJIDO LA BOQUILLA Y ANEXAS. 7 AL 8 SE-7 GRADOS 25' 672.00 METROS CON EJIDO LA BOQUILLA Y ANEXAS. 8 AL 9 NW-81 GRADOS 47' 1049.00 METROS CON LOTE V Y EJIDO DE PEÑA BLANCA, DICHO INMUEBLE OBRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 29, A FOLIOS 42, DEL LIBRO 140 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el avalúo rendido, y como postura legal, la cantidad de \$1,666,666.66 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. En virtud de que el inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Gómez Farias, Chihuahua, gírese atento despacho al C. JUEZ MENOR MIXTO DE GÓMEZ FARIAS, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar en el tablero de avisos de ese H. Tribunal otro tanto de los edictos ordenados en el presente proveído. Notifíquese por medio de CEDULA a la parte demandada, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado aplicados supletoriamente.--

N O T I F I Q U E S E:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE ABRIL DEL 2012,
 EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

**MONICA ERENDIRA IBARRA MONTOYA.
 PRESENTE.-**

En el Expediente número 1254/2010, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO ANCHONDO BETANCOURT, en su carácter de apoderado legal del SEÑOR FELIPE GUADALUPE MENDOZA HERNANDEZ, en contra de MONICA ERENDIRA IBARRA MONTOYA, se dictó una resolución que en sus diversos resolutivos ordena lo siguiente:-----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
 "DOCE.-----**

"- - - VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente "número 1254/2010 formado con motivo del JUICIO DE DIVORCIO "CONTENCIOSO, promovido por el Licenciado OSCAR ALEJANDRO "ANCHONDO BETANCOURT, en su carácter de apoderado legal del señor "FELIPE GUADALUPE MENDOZA HERNANDEZ, en contra de MONICA "ERENDIRA IBARRA MONTOYA, y:-----

"----- RESULTANDO:-----
 "---- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:-----

"----- RESUELVE:-----

"- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía de Divorcio Contencioso.-----
 " - - - SEGUNDO.- La parte actora demostró su acción; la demandada se constituyó en "rebeldía; consecuentemente:-----

"- - - TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a FELIPE "GUADALUPE MENDOZA HERNANDEZ con MONICA ERENDIRA "IBARRA MONTOYA, acto civil celebrado el día veintiocho de agosto de mil "novecientos noventa y cinco, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, "por la causal de "El abandono del domicilio o "de las obligaciones conyugales por "mas de tres meses sin causa "justificada", imputable a MONICA ERENDIRA "IBARRA MONTOYA, quedando ambos en aptitud legal de contraer nuevas "nupcias, en el entendido de que la mujer también podrá hacerlo en virtud de que ha "quedado debidamente acreditado que se encuentra físicamente separada de su "cónyuge desde el año dos mil seis.-----

"- - - CUARTO.- Notifíquese la presente sentencia por medio de edictos, mismos que "se publicaran dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del "Estado, así como en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de "ellos en el tablero de avisos de este juzgado.-----

"- - - QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento "oficio al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a levantar el acta "de divorcio, así como a efectuar las anotaciones que legalmente procedan en el acta de "matrimonio número 549 que obra a folio 124 del libro 7 de la Oficialía 2, levantada el "día veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, y hecho lo anterior "informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que "ese informe se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como "asunto totalmente concluido.-----

"- - - SEXTO.- Se da por terminada la sociedad conyugal habida en el matrimonio cuya "disolución se ha decretado, y en virtud de que no se proporcionan en autos a este "Tribunal las bases para su liquidación, se dejan a salvo los derechos de las partes "para que los ejerciten en la vía y forma correspondientes.-----

"- - - SÉPTIMO.- No procede hacer condena en costas.-----

"----- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

"- - - Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez "Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaría de Acuerdos "LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ con quien actúa y da fe.-DOY "FE".-----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DE 2012.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS
 DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
 DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ

MONICA ERENDIRA IBARRA MONTOYA 2182-41-43

GRILFIDO ROBLES RIVERA
 -0-

2124-41-42-43

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SILVIA LETICIA TORRES GALLARDO. PRESENTE.

En el expediente número 747/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por BARBARA ARACELI TORRES GALLARDO, en contra de SILVIA LETICIA TORRES GALLARDO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dos de mayo del año dos mil doce, presentado por la C. BARBARA ARACELU TORRES GALLARDO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la C. SILVIA LETICIA TORRES GALLARDO, de la radicación del expediente 747/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la C. BARBARA ARACELI TORRES GALLARDO, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.----- N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE MAYO DEL 2011.

EL SECRETARIO

[Signature]

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE

SILVIA LETICIA TORRES GALLARDO 2195-43-45 -0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer que con fecha 25 de agosto del 2011, mediante acta número 44,461 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 63, compareció la señora LILIANA PALMA MARTELL, por su propio derecho y en el ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos CARLOS RAMSES MARTÍNEZ PALMA y SARAH MONSERRAT MARTÍNEZ PALMA, con el objeto de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I y II del Código Civil vigente en el Estado, trámite extrajudicial de la sucesión a bienes del señor MANUEL MARTINEZ RUIZ, quien falleció en esta Ciudad el día diecinueve de octubre del dos mil diez. Que la compareciente como concubina es aspirante a la herencia, por lo que se designa con fundamento en el artículo 517 y 866 tercer párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, como Tutriz Especial de los menores CARLOS RAMSES MARTÍNEZ PALMA y SARAH MONSERRAT MARTÍNEZ PALMA, a la señora ROSALINA MARTELL CORDOVA, quien compareció en el acto aceptando el cargo y protesta su fiel y legal desempeño. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:

[Signature and Notary Seal]

MANUEL MARTINEZ RUIZ 2177-41-43 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 1227/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMÓN EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCÍA BARRIO Y/O JUAN GERARDO GARCÍA BUSTAMANTE, APODERADOS LEGALES DE SCRAP II DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de PABLO SALINAS SOSA Y MARIA DE LOURDES ORTIZ GAYTAN DE SALINAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - V I S T O S, para resolver en definitiva los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los CC. LICs. EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCÍA BARRIO Y/O JUAN GERARDO GARCÍA BUSTAMANTE, en su carácter de Apoderados Generales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. PABLO SALINAS SOSA, en su carácter de acreditado, y la C. MARÍA DE LOURDES ORTIZ GAYTÁN DE SALINAS, en su carácter de garante hipotecario, bajo el expediente número 1227/2009, y;-----
- - - Por lo anteriormente expuesto es de resolverse y se resuelve: - - - -PRIMERO: Se ha tramitado la vía Ordinaria Civil.-----
- - - -SEGUNDO: El actor probó su acción parcialmente y el C. PABLO SALINAS SOSA, en su carácter de acreditado, y la C. MARÍA DE LOURDES ORTIZ GAYTÁN DE SALINAS, en su carácter de garante hipotecario, se constituyeron en rebeldía, en consecuencia:-----
- - - -TERCERO: Se declara rescindido los Contratos de Compraventa y Otorgamiento de Garantía Hipotecaria de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa, respecto de la finca marcada con el número 312 de la calle José Greco Mendoza, del Fraccionamiento San Gerónimo Infonavit, de la Ciudad de Aldama, Chih., construida sobre el lote 7 de la manzana 19, con una superficie construida de 55.00 (cincuenta y cinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: por su frente mide 6.00 metros y linda con Calle JOSE GRECO MENDOZA; por su costado derecho mide 14.72 (catorce punto setenta y dos metros) y linda con lote ocho; por su espalda mide 6.00 metros y linda con calle FELIPE YAPOR MIRANDA, y por su costado izquierdo mide 14.72 (catorce punto setenta y dos metros) y linda con lote seis, por los motivos expuestos en la presente resolución, y como consecuencia, restituyense ambas partes las prestaciones que se hubieren hecho, y como consecuencia:-----
- - - -CUARTO.- Se condena al C. PABLO SALINAS SOSA, en su carácter de acreditado, y la C. MARÍA DE LOURDES ORTIZ GAYTÁN DE SALINAS, en su carácter de garante hipotecario, a la entrega y desocupación respecto de la finca marcada con el número 312 de la calle José Greco Mendoza, del Fraccionamiento San Gerónimo Infonavit, de la Ciudad de Aldama, Chih., construida sobre el lote 7 de la manzana 19, con una superficie construida de 55.00 (cincuenta y cinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: por su frente mide 6.00 metros y linda con Calle JOSE GRECO MENDOZA; por su costado derecho mide 14.72 (catorce punto setenta y dos metros) y linda con lote ocho; por su espalda mide 6.00 metros y linda con calle FELIPE YAPOR MIRANDA, y por su costado izquierdo mide 14.72 (catorce punto setenta y dos metros) y linda con lote seis, por los motivos expuestos en la presente resolución.-----
- - - -QUINTO.- Se absuelve a los demandados del pago de las prestaciones que indica en los incisos B), C), D) Y E), del capítulo de prestaciones por los mismos razonamientos expuestos en la presente resolución.-----
- - - -SEXTO.- Así mismo se les condena al pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio, con fundamento en el artículo 2001 del Código Civil del Estado.-----
- - - -SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, a la parte actora y a la C. MARÍA DE LOURDES ORTIZ GAYTÁN DE SALINAS, por medio de listas, y al C. PABLO SALINAS SOSA, por medio de cédula la presente sentencia, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, además se publicará por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio; túrnense los autos a la Central de Actuaries para tal efecto, con fundamento en los artículos 119 inciso c), 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia.-----
N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo resolvió y firma la LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2011

EL SECRETARIO

[Signature]

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE

PABLO SALINAS SOSA 2192-41-43 -0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

**AARON EDUARDO VALLES LICON
PRESENTE-**

Por medio del presente EDICTO, se hace de su conocimiento, que en el expediente número **817/09**, deducido del juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **CLAUDIA EMMA BURCIAGA ARANDA**, en contra de **AARON EDUARDO VALLES LICON**, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, se emitió un auto que a la letra dice: -----

--- **CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el día seis los corrientes, por **CLAUDIA EMMA BURCIAGA ARANDA**, y como lo solicita, siendo el momento procesal oportuno para ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles, se abre a prueba el juicio que nos ocupa por un término de veinte días comunes a las partes. Notifíquese el presente proveído a través de edictos que se publiquen en el tablero de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del estado y en el periódico de circulación local por dos veces consecutivas cada siete días. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 499 del citado ordenamiento legal, en el entendido de que el periodo probatorio comenzará a correr a partir de la última publicación. -----

NOTIFÍQUESE

--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.** -----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

AARON EDUARDO VALLES 2191-41-43
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL

San Francisco del Oro, Chih., A 17 DE ABRIL DE 2012

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que El C. ANASTACIO DE SANTIAGO RUIZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 52 DE OCTUBRE del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 430.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 11.70 MTS. Y LINDA CON PASO PÚBLICO
AL SUR MIDE 30.00 MTS. Y LINDA CON SR. JOSE BERNAL
AL ESTE MIDE 25.80 MTS. Y LINDA CON PASO PÚBLICO
AL OESTE MIDE 24.00 MTS. Y LINDA CON ARROYO SANA FRANCISCO

La solicitud quedó registrada con el número 429 a fojas 39 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 11:00 horas del día 24 DE ENERO del 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO" REELECCION

C. JESUS MANUEL RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ANASTACIO DE SANTIAGO RUIZ
-0-

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL M. AYUNTAMIENTO

1733-41-43

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JUAN SÁENZ DE LA CRUZ.

--- En el expediente número 1394/2011, del índice del Juzgado Primero de lo Civil, Distrito Bravos, Chihuahua, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JAVIER SALOMÓN ESPINOZA MORENO, en contra de **MARÍA ESTHER MORENO GONZÁLEZ, SALOMÓN ESPINOZA VARELA, JUAN SÁENZ DE LA CRUZ Y EL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, se dictó un auto que a la letra dice:

* --- **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.** - Por presentado el C. JAVIER SALOMÓN ESPINOZA MORENO, con su escrito recibido el día tres de mayo del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada **JUAN SÁENZ DE LA CRUZ**, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de **NUEVE DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

CIUDAD JUÁREZ Chihuahua, a 11 del Mayo año dos mil doce.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

JUAN SAENZ DE LA CRUZ

-0-

2187-41-43

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 896/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE METRO FINANCIERA, S.A. DE C.V. SOFOM, ENR, EN CONTRA DEL C. ROSALIO GRANILLO HERNANDEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA

DICE: -----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día treinta de abril del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se le tiene por desistido en su perjuicio del recurso de apelación admitido por auto de fecha dieciséis de abril del año en curso, en contra del proveído emitido el diez del mismo mes y año en cita; por lo que, y como lo pide, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, consistente en UNA CASA HABITACIONAL, UBICADA EN LA CALLE MINA LA VALENCIA NUMERO 1805 DEL FRACCIONAMIENTO LADERAS DE SAN GUILLERMO DE ESTA CIUDAD, Y que obra inscrito bajo el número 46, a folio 49, del libro 4328 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base, \$219,200.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de

\$146,133.33 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE -----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 51. CONSTE. -----
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. ATENTAMENTE CHIHUAHUA, CHIH. A 21 DE MAYO DEL AÑO 2012. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ROSALIO GRANILLO HERNANDEZ

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 264/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE, "GE CONSUMO MEXICO, S. A., DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA", EN CONTRA DE RICARDO PEÑA OGAZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese el escrito presentado por el licenciado RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, recibido el día dieciocho de abril del año dos mil doce, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE MAURITANIA NUMERO 9114 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL LEÓN I ETAPA, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS**, inscrita bajo el número 4 a folio 4 del libro 4191 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$361,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$241,000.00 (DOS CIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta localidad, y un tanto más en el Tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en el entendido que la última publicación se realizara siete días antes de la audiencia. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 28. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

RUBRICA.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

V I S T O el estado procesal que guarda el sumario del que se desprende que por un error involuntario en el auto de fecha veintisiete de abril del presente año, este Tribunal omitió señalar día y hora para llevar a cabo la audiencia de remate, se fijan las **TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**; en la inteligencia que el presente proveído forma parte integrante del auto de referencia.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 42. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

RUBRICA.
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 14 DE MAYO DEL AÑO 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUÍN MARQUEZ.

RICARDO PEÑA OGAZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Que en el expediente número 364/12, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovidas por **ELIAS MONGE MONGE**, existe un auto que a la letra dice:--- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE**. --- Por presentado **ELIAS MONGE MONGE** por sus propios derechos, con su curso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el veintisiete de los corrientes y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: **LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO "LA ESTRELLA", UBICADO EN EL MANCOMUN DE SANTO CRISTO, DEL MUNICIPIO DE NONOAVA, CHIHUAHUA, DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 97-39-20 HECTAREAS (NOVENTA Y SIETE HECTÁREAS, TREINTA Y NUEVE AREAS Y VEINTE CENTIÁREAS), CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:**

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	N 75°43'06"W	79.74	VICENTE ALMANZA RODRIGUEZ
1-2	N 78°12'04"W	68.12	VICENTE ALMANZA RODRIGUEZ
2-3	S 83°11'16"W	261.34	VICENTE ALMANZA RODRIGUEZ
3-4	N 89°34'43"W	68.00	VICENTE ALMANZA RODRIGUEZ
4-5	N 84°01'14"W	510.77	VICENTE ALMANZA RODRIGUEZ
5-6	S 59°01'54"W	19.84	VICENTE ALMANZA RODRIGUEZ
6-7	S 48°00'46"W	13.45	VICENTE ALMANZA RODRIGUEZ
7-8	S 25°57'38"W	190.75	VICENTE ALMANZA RODRIGUEZ
8-9	S 54°14'46"E	30.81	VICENTE ALMANZA RODRIGUEZ
9-10	N 65°16'57"W	208.06	VICENTE ALMANZA RODRIGUEZ
10-11	N 82°30'15"W	210.80	VICENTE ALMANZA RODRIGUEZ
11-12	N 76°37'10"W	222.54	VICENTE ALMANZA RODRIGUEZ
12-13	N 88°06'05"W	90.55	VICENTE ALMANZA RODRIGUEZ
13-14	S 47°39'47"W	60.88	GUILLERMINA MERAZ CASTILLO
14-15	N 79°17'13"W	37.66	GUILLERMINA MERAZ CASTILLO
15-16	S 65°09'06"W	82.10	GUILLERMINA MERAZ CASTILLO
16-17	S 14°02'10"W	30.92	GUILLERMINA MERAZ CASTILLO
17-18	N 84°59'58"W	40.15	GUILLERMINA MERAZ CASTILLO
18-19	N 89°11'21"W	106.01	GUILLERMINA MERAZ CASTILLO
19-20	S 80°27'35"W	60.33	GUILLERMINA MERAZ CASTILLO
20-21	S 42°11'43"W	122.83	GUILLERMINA MERAZ CASTILLO
21-22	N 63°49'29"W	98.61	GUILLERMINA MERAZ CASTILLO
22-23	S 29°27'34"W	199.26	GUILLERMINA MERAZ CASTILLO
23-24	S 09°57'02"E	115.74	GUILLERMINA MERAZ CASTILLO
24-25	S 42°30'38"E	97.67	RAFAEL MOLINA SANCHEZ
25-26	S 29°28'33"E	13.21	RAFAEL MOLINA SANCHEZ
26-27	S 55°04'16"E	186.00	RAFAEL MOLINA SANCHEZ
27-28	S 68°52'31"E	70.75	RAFAEL MOLINA SANCHEZ
28-29	N 55°29'29"E	38.83	RAFAEL MOLINA SANCHEZ
29-30	S 54°50'56"E	560.15	EDUARDO ALMANZA SANCHEZ
30-31	S 34°20'23"E	122.32	EDUARDO ALMANZA SANCHEZ
31-32	N 19°56'48"E	335.63	EDUARDO ALMANZA SANCHEZ Y JOSE SANCHEZ
32-33	N 46°26'21"W	70.38	ARROYO BLANCO
33-34	N 43°51'56"E	571.45	ARROYO BLANCO
34-35	N 77°44'07"E	317.75	ARROYO BLANCO
35-36	N 03°13'52"W	124.20	ARROYO BLANCO
36-37	N 65°45'35"E	418.94	ARROYO BLANCO
37-38	N 73°18'49"W	212.45	ARROYO BLANCO
38-39	N 59°49'57"E	176.23	ARROYO BLANCO
39-40	N 80°32'16"E	11.80	ARROYO BLANCO
40-41	S 68°41'26"E	75.67	ARROYO BLANCO
41-0	N 20°46'20"E	15.40	RIO HUMARIZA

--- Dese amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Nonoava, Chihuahua y en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto de Nonoava, Chihuahua. --- Reúbase la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados. --- Se le tiene señalando como domicilio de los colindantes VICENTE ALMANZA RODRIGUEZ, GUILLERMINA MERAZ CASTILLO, RAFAEL MOLINA SANCHEZ, EDUARDO ALMANZA SANCHEZ Y JOSE SANCHEZ el conocido en Nonoava, Chihuahua, y por lo que se refiere a los diversos colindantes ARROYO BLANCO Y RIO HUMARIZA, los cuales por ser cauce de un escurrimiento natural, deberá notificarse al Organismo denominado COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), en el domicilio ubicado en Avenida Universidad número 3300 de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, ordenándose en consecuencia girar DESPACHO AL JUEZ MENOR MIXTO DE NONOAVA, CHIHUAHUA, a fin de que en Auxilio de las Labores de este Tribunal se sirva publicar los edictos correspondientes en el Tablero de avisos de dicho Tribunal y lleve a cabo la notificación a los colindantes respectivos, así mismo gírese EXHORTO AL JUEZ CIVIL EN TURNO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, para que lleve a cabo la notificación anteriormente ordenada al organismo denominado COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA). --- Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez. --- Por último se le tiene señalando como domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Hidalgo número 2363 del Fraccionamiento San Antonio de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS JESUS URIAS CASTILLO Y/O LORENZO RESENDIZ MARTINEZ Y/O JESÚS MANUEL GONZALEZ RAMIREZ. Así mismo se le tiene autorizando en los términos del Artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles al LICENCIADO CIRO HECTOR RONQUILLO, de quien obra registrada su Cédula Profesional en el sistema digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, personalidad que se le reconoce para los efectos legales conducentes. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 890 Fracción III, 891 Fracción I a la IV, 60 y 118 del Código Adjetivo Civil. --- NOTIFIQUESE. --- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez, ante el LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. --- DOY FE. --- Rúbricas.

LO QUE SE HACE DE SU COMOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 8 DE MAYO DEL 2012

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1226/2009, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por los C.C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RÍOS, en su carácter de Representantes Legales de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. CARLOS GUILLERMO CHACON RODRÍGUEZ Y MARIA ANGÉLICA GUERRERO GUTIÉRREZ DE CHACON, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---
 --- Agréguese el escrito presentado por el LIC. LUÍS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, recibido el nueve de mayo del año dos mil doce, y como lo solicita se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, a fin de que tenga verificativo el remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA DEZA Y ULLOA NUMERO 4720, LOTE 11 MANZANA 28 COLONIA UNIDAD HABITACIONAL PRESIDENTES DE ESTA CIUDAD, LA CUAL OBRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 3933 A FOLIO 117 DEL LIBRO 2312 DE LA SECCION PRIMERA, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$726,000.00 (SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) , y como postura legal la suma de \$484,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----
 LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.---SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE MAYO DEL 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

CARLOS GUILLERMO CHACON R. 2243-43-45
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ LÓPEZ Y
 MARÍA ELIZABETH CALLEROS DE RODRÍGUEZ
 PRESENTE.**

En el expediente número 1444/07, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por el LICENCIADO JOSÉ MARÍA PARRA SALGADO, apoderado de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO EN LIQUIDACIÓN, en contra de USTEDS, GLORIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, JOSÉ RODRÍGUEZ MOLINA y FLORA LÓPEZ BURROLA DE RODRÍGUEZ, existe un auto que en su parte conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

...ya que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JOSE ALFREDO RODRIGUEZ LOPEZ Y MARIA ELIZABETH CALLEROS DE RODRIGUEZ, pues se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplacándose por medio de edictos, haciéndoles saber que el LICENCIADO JOSE MARIA PARRA SALGADO, en su carácter de apoderado de BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN LIQUIDACION les demanda en la VIA ORDINARIA MERCANTIL las prestaciones que indica en el escrito de demanda, que se les concede un plazo de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédulas que se publicaran en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría de este juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. Expidanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, Juez Interina Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Interina, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DEL 2012**

LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ
 SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA DEL JUZGADO
 SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.
 JOSE ALFREDO RODRIGUEZ LOPEZ 2236-43-45-47
 -0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 SANTA ISABEL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C.MARIA CRISTINA MENDOZA GUTIERREZ, con domicilio en Calle Victoria, SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en calle Tascate y Eucalipto Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 800.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00 M	CALLE TASCATE
AL SUR	20.00 M	CALLE EUCALIPTO
AL ESTE	40.00 M	C. CARRETERA LIBRE A CUAUHTÉMOC
AL OESTE	20.00,20.00 M	C. FELIX PALACIOS, GUILLERMO PALACIOS

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 994 fojas 945 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número S/N de 01:40 horas del día 23 del mes de mayo del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel Chih. Ja 23 de Mayo del año 2012.

**ATENTAMENTE:
 "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVEZ BALDERRAMA.

ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHÁVEZ

MARIA CRISTINA MENDOZA GUTIERREZ 2269-43-45
 -0-

AVISO NOTARIAL

El día 22 veintidós de Mayo del año 2012 dos mil doce, ante mí, LICENCIADA MARCELA REYNA MOLINAR LUCERO, Adscrita a la Notaría Pública Número Veinte, en funciones de Notario Público por licencia de su titular, Licenciada Blanca Leticia Ornelas, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, por escritura pública número 26,314 veintiséis mil trescientos catorce, del Volumen 1246 mil doscientos cuarenta y seis, del protocolo actualmente a mi cargo, compareció la señora BENITA LOYA AGUILAR VIUDA DE GÓMEZ, por sus propios derechos, con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de su esposo, señor JOSÉ RODOLFO GÓMEZ PÉREZ y me manifestó: ---- Que reconoce la validez del testamento otorgado por el señor JOSÉ RODOLFO GÓMEZ PÉREZ y se reconoce como única y universal heredera y acepta la herencia instituida a su favor. ---- Que acepta el cargo de albacea que le fue conferido por el señor JOSÉ RODOLFO GÓMEZ PÉREZ, al momento de otorgar su testamento público abierto; protestando cumplir dicho cargo fiel y legalmente ante la fedatario que suscribe y de lo cual da fe. ---- Que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran la masa hereditaria y en cuanto al proyecto de división y partición de la herencia, no se hace necesario, por ser la compareciente única y universal heredera. ---- Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en el Diario de Chihuahua, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., a 22 de Mayo del año 2012.

LA ADSORITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTE

LICENCIADA MARCELA REYNA MOLINAR LUCERO

JOSE RODOLFO GOMEZ PEREZ 2276-43-45
-0-
AVISO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, Notaria Pública Número 5 para el Distrito Abraham González, doy a conocer que mediante acta de fecha treinta de Abril del año dos mil doce, inscrita con el número 8324 ocho mil trescientos veinticuatro en el Libro Número Nueve de Actos Fuera de Protocolo que lleva ésta Notaria, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor CARLOS ALCO CER ARGUELLO, quien falleció en la localidad de Orinda, Municipio de Rosales, Chihuahua el día siete de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. Lo anterior a solicitud del Señor SAMUEL ALCO CER GONZALEZ, por sus propios derechos y como mandatario de RAFAEL, JOSE MERCED y RAUL todos de apellidos ALCO CER ARGUELLO; quien bajo protesta de decir verdad expreso que él y sus mandantes son hermanos del autor de la Sucesión y los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 24 de Mayo del 2012.


LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,
NOTARIA PÚBLICA No. 5

CARLOS ALCO CER ARGUELLO 2277-43-45
-0-

CEDULA DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 450/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE SUSANA CARDOZA BATREZ; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se -----

----- RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la VIA ORDINARIA CIVIL promovida por la Licenciada ANA REGINA PORRAS GARCÍA, en su carácter de Apoderada Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SUSANA CARDOZA BATREZ.-----

SEGUNDO.- El actor acreditó su acción y la demandada no se excepto; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a SUSANA CARDOZA BATREZ, al pago de 124.138 CIENTO VEINTICUATRO PUNTO CIENTO TREINTA Y OCHO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, entendiéndose por salario mínimo mensual, el salario mínimo general diario del Distrito Federal, vigente al momento del pago, multiplicado por treinta punto cuatro, por concepto de suerte principal; así como al pago de los intereses ordinarios generados, de conformidad con la cláusula Tercera, del contrato base de la acción, y los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo, así mismo se le condena al pago de 17.740 DIECISIETE PUNTO SETECIENTOS CUARENTA VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, entendiéndose por salario mínimo mensual, el salario mínimo general diario del Distrito Federal, vigente al momento del pago, multiplicado por treinta punto cuatro, por concepto de intereses moratorios, más los vencidos y que se sigan venciendo, hasta la liquidación del crédito de conformidad con lo pactado en la cláusula Tercera del mencionado titulo basal; así mismo procede condenar en costas a la demandada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2001 del Código Civil del Estado, en relación con el 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

CUARTO.- Notifíquese personalmente a la demandada, los puntos resolutivos de la presente sentencia por medio de cédula, así como por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de la ciudad, lo anterior con fundamento en el artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquese igualmente a la demandada, los puntos resolutivos de la sentencia por medio de cedula, con fundamento en el artículo 497 de la legislación procesal en cita.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EL DIA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 40. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH, A 04 DE MAYO DEL 2012

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

SUSANA CARDOZA BATREZ 2270-43-45
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**JORGE MARTÍN SOTO LOZOYA
Y GUADALUPE LOZOYA
P R E S E N T E S**

En el expediente número 317/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los licenciados JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA y/o DANIELA MICHAUS CHÁVEZ y/o DANIEL MORALES RODRÍGUEZ y/o LAURA C. MENDÍAS GARCÍA y/o AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ, apoderados de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JORGE MARTÍN SOTO LOZOYA y GUADALUPE LOZOYA, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido los licenciados JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, DANIELA MICHAUS CHÁVEZ y DANIEL MORALES RODRÍGUEZ, así como LAURA C. MENDIAS GARCÍA y AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ, en su carácter de apoderados de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JORGE MARTÍN SOTO LOZOYA y GUADALUPE LOZOYA. Expediente número 317/2010 y -----

**RESULTANDOS:
CONSIDERANDOS:**

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

S E G U N D O. La parte actora probó su acción. Los demandados no dieron contestación a la demanda ni se excepcionaron.-----

T E R C E R O. En cumplimiento del contrato base de la demanda, se condena a JORGE MARTÍN SOTO LOZOYA a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE la cantidad de \$287,839.32 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital; más \$209,667.72 (DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL), de intereses moratorios devengados hasta el treinta de septiembre del año dos mil nueve; más los generados desde el uno de octubre del año dos mil nueve y los que se sigan causando hasta que se haga el pago a la tasa del 9% (nueve por ciento) anual; así como los gastos y costas del juicio.-----

C U A R T O. Si dentro de los próximos cinco días JORGE MARTÍN SOTO LOZOYA no hace el pago de lo que hoy se le condena, procédase al remate del inmueble hipotecado por ambos demandados, para con su producto pagar a la parte actora en el orden que conforme a la ley le corresponda.-----

Q U I N T O. Se absuelve a GUADALUPE LOZOYA de las prestaciones reclamadas por la demandante.-----

S E X T O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

S É P T I M O. Notifíquese personalmente a los demandados por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE FEBRERO DEL 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JORGE MARTIN SOTO LOZOYA 2268-43-45
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1523/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO GENERAL DE BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE LOS CC. RICARDO VAZQUEZ REYES E HILDA CONTRERAS VALADEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose pastores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción [casa habitación], ubicada en la Calle de la Vereda número 2628, Lote 14 de la Manzana 4 de la Fracción C, del Fraccionamiento Rincones de Santa Fe, Etapa VI, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 71 a folio 71 del Libro 4861 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 140,9690 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 79°51'10" mide 13.05 metros y colinda con Lote 13; Al 2-3 SW 10°08'50" mide 10.80 metros y colinda con Parcela número 25; Al 3-4 NW 79°51'10" mide 13.05 metros y colinda con Lote 15; Al 4-1 NE 10°08'50" mide 10.80 metros y colinda con Calle de la Vereda.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 597,533.33 [QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL] que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 896,300.00 [OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL].- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE MAYO DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

RICARDO VAZQUEZ REYES 2267-43-45
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.LEOPOLDO RODRIGUEZ PIÑUELAS, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.3 DE LA MANZANA No.373, SUPERFICIE DE 500 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 1
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 4
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 5
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AV. FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA


LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0154 A LAS 13:00 HORAS DEL DIA 17 DE OCTUBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 19 DE OCTUBRE DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

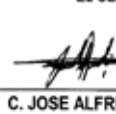
CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 27 DE MARZO DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ


C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

LEOPOLDO RODRIGUEZ PIÑUELAS 2147-43-45
-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION.

CESAR ANTONIO GARZA GUERRERO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 364/2007, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS, en su carácter de apoderado legal de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra del C. CESAR ANTONIO GARZA GUERRERO, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --
--- V I S T O S, para resolver en Definitiva los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, que promueve el C. LIC. JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS, en su carácter de Apoderado Legal de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra del C. CESAR ANTONIO GARZA GUERRERO, bajo el expediente número 364/07, y;

R E S U E L V E:

---PRIMERO.- Ha Procedido la Vía Especial Hipotecaria. - - -

---SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción, en tanto que el demandado se constituyó en rebeldía, por lo que en consecuencia:-

---TERCERO.- Se declara el Vencimiento Anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del Contrato de Compraventa y Contrato de Otorgamiento de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria, otorgado al C. CÉSAR ANTONIO GARZA GUERRERO, dado su incumplimiento, condenándosele por consiguiente a pagar por a la actora las siguientes prestaciones: - - -

---A).- El pago de las prestaciones generadas al 17 de enero del 2007, con base en el Estado de Cuenta Certificado por el Contador Público facultado por el banco, mismas que suman la cantidad de \$544,971.76 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.), suma reclamada que se integra de las siguientes cantidades: - - -

- SUERTE PRINCIPAL:----- \$488,128.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).
EROGACION AMORTIZACION:----- \$25,872.00 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).
EROGACION INTERESES:-----\$154,005.85 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCO PESOS 00/100 M.N.).
SEGURO DE VIDA:----- \$5,592.29 (CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 29/100 M.N.).
SEGURO DE DAÑOS:-----\$3,833.96 (TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.).
INTERESES MORATORIOS:-----\$1,795.08 (UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.).
GASTOS DE COBRANZA:----- \$1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
I.V.A. GASTOS COBRANZA:-----\$255.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
COMISION POR PREPAGO:-----\$12,293.07 (DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 07/100 M.N.).
I.V.A. POR COMISION PREPAGO:-----\$1,843.96 (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.).
(-) PAGOS:-----\$148,347.45 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N.).

--- B).- El pago de las erogaciones y amortizaciones que se sigan generando hasta obtener el pago total del crédito hipotecario otorgado.-----

--- C).- El pago de las primas de seguros de vida y daños, así como gastos de cobranza generados y que se sigan generando hasta obtener su pago. - - - -D).- El pago de los intereses normales y moratorios generados y que se sigan generando a partir del 19 de septiembre del 2006, y hasta la total liquidación del adeudo, a razón de las tasas pactadas.-

--- CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los Gastos y Costas que se generen con motivo del presente juicio, de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- QUINTO.- Si en los próximos cinco días la parte demandada no efectúa el pago de las prestaciones a que fue condenada, hágase trance y remate de los bienes sobre los que se constituye hipoteca y con su producto el pago al actor.-----

--- SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, a la parte actora y al C. CÉSAR ANTONIO GARZA GUERRERO, por medio de CEDULA, la presente sentencia, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, además se publicará por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio; túrnense los autos a la Central de Actuarios para tal efecto, con fundamento en los artículos 119 inciso c), 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia.-----

N O T I F I Q U E S E:

--- Así, lo resolvió y firma la LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.----SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE MARZO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

[Handwritten signature]

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 1018/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROSA MARÍA VEGA ROY APODERADA DE, METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA P. DE I. DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSÉ ARNOLDO JAQUEZ VILLALBA Y MÓNICA PAREDES RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE-----

--- Agréguese el escrito presentado por LICENCIADA ROSA MARÍA VEGA ROY, en este Tribunal el día nueve de mayo del año dos mil doce, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en la Calle le Jardín de Geranios numero 932 del Lote 5, Manzana 12, del Fraccionamiento la Rositas de esta Ciudad, con una superficie total de 130.2000, y que obra inscrito bajo el número 5, folio, 5 del Libro 4531, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$473,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$315,333.33 (TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.- -

----- NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE MAYO DEL 2012.



**LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO SEXTO CIVIL**

JOSE ARNOLDO JAQUEZ VILLALBA 2282-43-45

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1130/2007, relativo al juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por ROSA ISELA RODRIGUEZ RAMIREZ Y OLAYO MORALES MENDOZA, y

**RESULTANDO
CONSIDERANDOS
RESUELVE:**

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a ROSA ISELA RODRIGUEZ RAMIREZ Y OLAYO MORALES MENDOZA, desde el día veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres, el cual quedó inscrito en el acta 155, del libro 79, a folio 155, de la sección de matrimonios del Registro Civil de Delicias, Chihuahua, con todas las consecuencias legales, y en atención a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, se aprueba el convenio presentado por las partes en el presente juicio.

TERCERO.- Quedan ambos promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias a excepción de la mujer, la cual solo podrá hacerlo hasta en tanto transcurran trescientos días a partir de la fecha en que se separó físicamente de su marido o bien cumpla con el requisito que señala el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio con los insertos necesarios al Encargado de Servicios Administrativos de la Dirección General de Finanzas de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a efecto de que dé cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Y una vez que se acredite la publicación en el Periódico Oficial del Estado, envíese copia certificada de ésta sentencia al Oficial del Registro Civil de Delicias, Chihuahua, a fin de que levante el acta de divorcio respectiva, y se hagan las anotaciones correspondientes en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, tal y como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

N O T I F I Q U E S E: Así lo resolvió y firma la Licenciada ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

En Ciudad Delicias, Chihuahua, a treinta y uno de octubre del año dos mil siete, se hace constar y certifica por la Secretaría de Acuerdos: que no fue recurrida por ninguna de las partes la sentencia de fecha veintidós de octubre del año en curso. Conste.

Ciudad Delicias, Chihuahua, a treinta y uno de octubre del año dos mil siete. Agréguese a sus autos el escrito presentado el día treinta de los corrientes, por ROSA ISELA RODRIGUEZ RAMIREZ y como lo solicita, vista la constancia que antecede, y de conformidad con el artículo 379 del Código Procesal Civil, se declara que ha causado ejecutoria para los efectos legales consiguientes la sentencia dictada en el presente juicio, dándose cumplimiento al cuarto resolutivo de la misma, girándose los oficios ordenados, al Oficial del Registro Civil así como al Encargado de Servicios Administrativos de la Dirección General de Finanzas en el Estado, en el entendido de que atento a la reforma al artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles, para la entrega del primero de los oficios ordenados deberá acreditarse que se realizó la publicación de la sentencia respectiva en el Periódico Oficial del Estado. Concluido el trámite hágasele devolución de los documentos exhibidos previa toma de razón que quede en autos y archívese como concluido.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ROSA ISELA RODRIGUEZ RAMIREZ

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. ROSA MA. ARRIAGA TREVIZO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 656/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de ROSA MA. ARRIAGA TREVIZO, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de abril de dos mil doce, a las nueve horas con cuarenta y nueve minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Gas Natural de Juárez, S.A. de C.V., la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada ROSA MA. ARRIAGA TREVIZO, como causahabiente de los señores ENRIQUE MARTÍNEZ LOERA y GEORGINA MOLINA MURGUÍA, por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.- **NOTIFIQUE SE:** - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RUBRICAS".-----

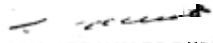
- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veinticuatro de mayo del año en curso, turnado a éste juzgado el día veinticinco del mismo mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le

corresponda. Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO GENERAL de SCOTIABANK INVERLAT S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SOCOTIABANAK INVERLAT, ANTES BANCO INVERLAT S. A. y antes BANCO COMERMEX S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, lo que acredita con la escritura publica 123,346 del libro 3255, ante la fe del Licenciado Ricardo Cuevas Notario Publico numero 210 del Distrito Federal, de fecha veintitres de agosto del año dos mil uno, actuando asociado en el protocolo de la Notaria Publica numero 54 del mismo Distrito Federal, el cual se encuentra ajustado a derecho, y se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. - Téngasele promoviendo el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del C. ROSA MA. ARRIAGA TREVIZO, como causahabiente de los señores ENRIQUE MARTINEZ LOERA y GEORGINA MOLINA MURGUIA, con domicilio en el que puede ser emplazada en AVENIDA ANTONIO J. BERMUDEZ NUMERO 2670 CASA 1, DEL CONDOMINIO CAPRI EN ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose elaborar para su registro la cedula hipotecaria en los términos de lo dispuesto por los numerales 449 y 450 del ordenamiento legal invocado, Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de **CINCO DIAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en BOULEVAR TOMAS FERNANDEZ 8255 EDIFICIO C TERCER PISO, DEL CENTRO DE NEGOCIOS CAMPESTRE SENEUCU, EN ESTA CIUDAD, y por autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en el escrito inicial de la presente demanda.- **NOTIFIQUE SE:**- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RUBRICAS".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE ABRIL DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL,
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS


LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

ROSA MA. ARRIAGA TREVIZO 2266-43-45-47
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 217/2011, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. JOSE RIVERO BECERRA, EN CONTRA DEL C. GUADALUPE RIVERO FLORES, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

El veintisiete de abril del año dos mil doce, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, hago constar que la sentencia definitiva dictada en este juicio no fué recurrida por ninguna de las partes dentro del término legal. DOY FE. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado en este Tribunal el día veintiséis del actual, por el C. LICENCIADO CESAR ALEJANDRO CAMPOS CHAPARRO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, y como lo solicita, vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia definitiva dictada el día trece de marzo del año en curso, ha causado ejecutoria. Así mismo y en relación a la segunda de sus solicitudes, y dadas las determinaciones adoptadas bajo el tercer resolutivo, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes, por lo que pùbliques el presente proveído por dos veces de siete en siete días, que se publique en el periodico oficial del Estado y en un diario de información del lugar del juicio, así como un tanto en el tablero del avisos de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad en los artículos 282, 492 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 33. CONSTE. -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 15 :occ

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE MAYO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

GUADALUPE RIVERO FLORES 2275-43-45
-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

C.C. RENÁN GONZÁLEZ CALDERÓN
NANCY MIRELLA CHAVIRA VILLALBA
HÉCTOR MANUEL ROBLES RAMÍREZ
RUBÉN MORENO NEVÁREZ
P R E S E N T E. -

En el expediente número 781/2010, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por el C. HUMBERTO CARMONA TOVAR, en su carácter de Apoderado Legal del C. OSCAR REZA OROZCO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----
--- Por presentado el C. HUMBERTO CARMONA TOVAR, con su escrito recibido el día dos de mayo del año dos mil doce, como lo solicita, toda vez que dada la naturaleza de las presentes diligencias no existe controversia, previo a dictar la sentencia ordenada por el tribunal del alzada, cítese personalmente a EDGAR SANTIAGO VILLALOBOS ORTIZ, con domicilio en Calle Los Nogales número 5501, Colonia Fraccionamiento Los Nogales; a MARTHA CECILIA ACOSTA REY con domicilio en Calle Avellana número 7719 Colonia Fraccionamiento Los Nogales; a SILVIA MADRID SAUCEDO, con domicilio en Calle Italia número 2702 Colonia CTM; a MARTHA CECILIA CONTRERAS LEYVA con domicilio en Calle Yaquis número 1049 Colonia Infonavit; a CARLOS PAUL RUIZ DECANINI con domicilio en Calle España número 2728 Colonia CTM; a ANA BELINDA RASCON MARTINEZ con domicilio en Calle Río del Carmen número 7109 Colonia Infonavit, a fin de que dentro del plazo de tres días, comparezcan a ratificar su conformidad con el presente apeo y deslinde, apercibidos que de no comparecer dentro de dicho término, se les tendrá por conformes con el mismo, de conformidad con los artículos 114, 115 y 900 del Código de Procedimientos Civiles. Para tal efecto, tórnense los autos al Oficial Notificador adscrito a este juzgado. Asimismo, tomando en consideración que se justificó el desconocimiento del domicilio de RENÁN GONZÁLEZ CALDERÓN, NANCY MIRELLA CHAVIRA VILLALBA, HÉCTOR MANUEL ROBLES RUIZ Y DE RUBÉN MORENO NEVÁREZ requiérase a estos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, para que dentro del plazo de tres días, comparezcan a ratificar su conformidad con el presente apeo y deslinde, apercibidos que de no comparecer dentro de dicho término, se les tendrá por conformes con el mismo, de conformidad con los artículos 114, 115 y 900 del Código de Procedimientos Civiles.

Expídanse los edictos respectivos.-----
N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.-----
-----I N S E R T O.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -
--- Por presentado el C. HUMBERTO CARMONA TOVAR, con su escrito recibido el día diez de mayo del año dos mil doce. como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 99 y 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, se aclara el auto de fecha ocho de mayo del año en curso, en el sentido que deberá hacerse el requerimiento ordenado en dicho auto a HÉCTOR MANUEL ROBLES RAMÍREZ, y no a HÉCTOR MANUEL ROBLES RUIZ como incorrectamente se asentó en el citado auto, por medio de edictos que deberán publicarse en los términos ordenados en el auto citado para los efectos señalados en éste. Forme el presente proveído parte integral del auto que se aclara, para todos los efectos legales a que haya lugar. Expídanse los edictos respectivos y háganse de nueva cuenta las publicaciones ordenadas en el auto aclarado, en el tablero de avisos de este juzgado.-----

N O T I F I Q U E S E: -----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

RENAN GONZALEZ CALDERON 2278-43-45-47
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LAURA ALBERTINA FARIAS ESTRADA VIUDA DE IGLESIAS Y ANDRES IGLESIAS CHAVEZ
PRESENTE.

En el expediente número 1693/09, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO JOSE MARIA PARRA SALGADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE, BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de LAURA ALBERTINA FARIAS ESTRADA VIUDA DE IGLESIAS POR CONDUCTO DE SU APODERADO EL C. ANDRES IGLESIAS CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

A sus autos el escrito del licenciado JOSE MARIA PARRA SALGADO, recibido el día veinte de los corrientes. Se le tiene devolviendo el exhorto número 217/2011, girado al Distrito Judicial Bravos, debidamente diligenciado en sus términos, mismo que se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Por otra parte, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibieron los informes requeridos, emplácese a LAURA ALBERTINA FARIAS ESTRADA VIUDA DE IGLESIAS y ANDRES IGLESIAS CHAVEZ en los términos del auto de radicación de fecha diez de diciembre del año dos mil nueve, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, indicándoles que el Licenciado JOSE MARIA PARRA SALGADO, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO (EN LIQUIDACIÓN), les demanda en la VIA ORDINARIA MERCANTIL el pago de las prestaciones que indica en su escrito inicial, así como el pago de los gastos y costas del presente juicio; haciéndoles saber que este Tribunal le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación para que contesten la demanda entablada en su contra u opongan excepciones si tuvieran que hacer valer, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las posteriores citaciones y notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado conforme a la ley. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia simple de la demanda y anexos debidamente sellados y cotejados. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles para la publicación de los edictos ordenados en el presente proveído. De conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio. Expídanse los respectivos edictos. HÁGASE LA ANOTACION CORRESPONDIENTE EN EL LIBRO DE EXHORTOS. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 75, CONSTE. -----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE MAYO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

LAURA ALBERTINA FARIAS ESTRADA 2237-43-45-47
-0-

EDICTO DE REMATE

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

- - - En el expediente número 1040/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en contra de ROSA ISELA DOMÍNGUEZ ANDREW, del Juzgado Primero Civil, Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

" - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Por presentada la apoderada de la parte actora, con su escrito recibido el día catorce de mayo del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en Primera pública almoneda, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$177,500.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$118,333.33 (CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, expídase el correspondiente edicto de remate, el cual deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose además un edicto en los tableros del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. "

Inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y Finca, ubicado en Calle COSTA MANZANILLO NUMERO 5043 FRACCIONAMIENTO PARAJE DE SAN JOSÉ III, de esta Ciudad, Inscrita con el número 102 Folio 105, Libro 4807, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Local.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de Mayo del 2012
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

ROSA ISELA DOMINGUEZ ANDREW 2283-43-45
-0-

"EDICTO DE REMATE".

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO
DE CHIHUAHUA

AL PUBLICO EN GENERAL

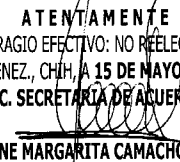
SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 274/09**, RELATIVO AL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL** PROMOVIDO POR EL **C. LIC. GUSTAVO DIAZ GONZALEZ**, LIC. **ROBERTO DIAZ ROMERO** Y **HUGO MANUEL GAYTAN MUÑOZ ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE REX IRRIGACION DE JIMENEZ, S. A. DE C. V.** EN CONTRA DEL **C. JESUS MUÑOZ ACOSTA**.

Se dictó un auto que a la letra dice: -----
- - - **CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.** - - - A sus autos en el **Expediente Número 274/2009** el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha diecisiete de abril del año en curso por parte del **C. LIC. J. GUSTAVO DIAZ GONZALEZ**, con el cual se le tiene en primer término exhibiendo la documental a que alude en su curso de referencia, la cual se agrega a los autos para los conducentes efectos legales, en virtud de lo cual, con fundamento en el Numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, sáquese a remate en **PRIMERA ALMONEDA** el diverso bien inmueble embargado en el litigio en que se actúa, y para que tenga verificativo el desahogo de dicha almoneda se fijan las **DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, debiéndose de anunciar la Venta Judicial por medio de **EDICTOS** que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el Tablero de Avisos del Juzgado Competente de lo Civil en Turno del Distrito Judicial Hidalgo, en la ciudad de Parral, Chihuahua, así como en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto de Valle de Allende, Chihuahua, distrito y municipio en donde se encuentra inscrito y ubicado el inmueble a rematar, haciéndole saber al público en general que el bien que se saca a remate es el siguiente: **PREDIO RUSTICO DENOMINADO LOTE ONCE, SECCION TERCERA DE LA COLONIA AGRICOLA "BUFALO", MUNICIPIO DE ALLENDE, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 100-00-00 HAS. (SON CIENTO HECTAREAS), EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** -----

RUMBO	MEDIDA	COLINDANCIA
SE 59 59.40	1,000.00 METROS	IGNACIO SILLER G.
SW 22 00.20	1,000.00 METROS	MARIA LUISA URIONABARRENECHEA E IGNACIO SILLER GIL.
NW 67 59.40	1,000.00 METROS	SUCESION DE PASCUAL RODRIGUEZ.
NE 22 00.20	1,000.00 METROS	RAFAEL BECKMAN.

EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, EN PARRAL, CHIHUAHUA, BAJO LA INSCRIPCION NUMERO 69, A FOLIO 71, DEL LIBRO 738 DE LA SECCION PRIMERA DE DICHA OFICINA REGISTRAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$1'500,000.00 (SON UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)**, y como postura legal la cantidad de **\$1,000,000.00 (SON UN MILLON DE PESOS 00/100 M. N.)**, que son las dos terceras partes de dicha cantidad. Gírese atento Exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de lo Civil en Turno del Distrito Judicial Hidalgo, en Parral, Chihuahua; así como Despacho al C. Juez Menor Mixto de Valle de allende, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan llevar a cabo las publicaciones de los edictos de remate respectivos en los Tableros de Avisos del Juzgado Competente de lo Civil en Turno del Distrito Judicial Hidalgo, en la ciudad de Parral, Chihuahua, y Juzgado Menor Mixto de Valle de Allende, Chihuahua dado que el inmueble a rematar se encuentra inscrito en dicho Distrito Judicial y ubicado dentro de dicho municipio. - - - NOTIFIQUESE. - - - ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. -----
LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. JIMENEZ, CHIH. A 15 DE MAYO DE 2012
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA

JESUS MUÑOZ ACOSTA 2337-43-44-45
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **ENRIQUE DE LA RIVA CARBAJAL**, se les hace saber:

Licenciado **EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK**, Notario Público Número Veinticuatro de este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **2118** dos mil ciento dieciocho del volumen dos del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintiocho de enero de dos mil diez, a solicitud de la señora **CLARISSA MARIANA** y **SERGIO ENRIQUE** ambos de apellidos **DE LA RIVA GRANADOS**, y el segundo en su carácter de mandatario de los señores **FRANCISCO DANIEL DE LA RIVA GRANADOS Y CLARISA GRANADOS PINEDA**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ENRIQUE DE LA RIVA CARBAJAL**, exhibiendo un acta con fecha de defunción seis de octubre del dos mil ocho. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Teófilo Borunda 2417 dos mil cuatrocientos diecisiete, colonia Jardines del Santuario de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a febrero 15 de 2011.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO



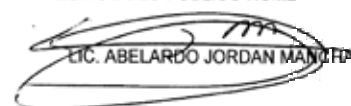
LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

ENRIQUE DE LA RIVA CARBAJAL 2309-43-45
-0-
AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado **ABELARDO JORDAN MANCHA**, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 2522 dos mil quinientos veintidós, del Libro Número Tres, de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 11 once de Abril de 2012 dos mil doce, se dio inicio al trámite extrajudicial de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA REDEKOP NEUDORF**, quien falleció el día 05 cinco de Noviembre de 2009 dos mil nueve, en la ciudad de Aldama, Chihuahua. Dicho inicio se hizo a solicitud de los señores **JOHAN KOETHLER ZACHARIAS, ENRIQUE, DAVID, y PEDRO**, de apellidos **KOETHLER REDEKOP**, todos por su propio derecho, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven a la autora de la sucesión. -----
Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario **EL PESO**, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación. -----

CIUDAD OJINAGA, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DE 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



MARIA REDEKOP NEUDORF 2312-43-45
-0-

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

A FRANCISCO LINO CRUZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número 56/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ELIZABETH MONTES PEREZ, demandando al señor FRANCISCO LINO CRUZ, la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre las menores DENISSE ALEJANDARA e ISKRA TERESA LINO MONTES, existe un auto que a la letra dice:-----

- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por recibido a las once horas con treinta minutos, del día cinco del mes y año en curso, el escrito presentado por ELIZABETH MONTES PEREZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, tomando en cuenta que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana, Comisión Federal de Electricidad, Director de Seguridad Pública y Vialidad Municipal y Junta Municipal de Agua y Saneamiento, asimismo se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a FRANCISCO LINO CRUZ, la radicación del expediente 56/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que ELIZABETH MONTES PEREZ, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DE LAS MENORES SOBRINAS DE LA QUE PROMUEVE DENISSE ALEJANDRA E ISKRA TERESA LINO MONTES, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Elabórense los edictos correspondientes. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Primera Instancia Civil Guerrero, Distrito Judicial Guerrero, quien actúa ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado JOSE ZUÑIGA ZARATE. DOY FE. -----

- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - - - -

- - Por presentada ELIZABETH MONTES PEREZ, con su escrito y documentos, recibidos el doce del actual, se le tiene, demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, al señor FRANCISCO LINO CRUZ, la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre las menores DENISSE ALEJANDRA e ISKRA TERESA LINO MONTES; persona de la que dice desconocer la residencia donde habita, lo que deberá quedar debidamente acreditado en autos. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Gírense oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a la Junta de Agua y Saneamiento, al Instituto Federal Electoral, Junta Local Ejecutiva Vocalia del Registro Federal de Electores en la Ciudad de Madera y el último en la Ciudad de Chihuahua, y en los domicilios que proporciona, a fin de que informen a éste Tribunal si en su base de datos, obran inscritas referencias que nos permitan localizar al reo.- Se concede la custodia provisional a la promovente, y que por lo pronto, se limitará a la guarda y custodia de las impúberes. Se autoriza el Despacho ubicado en la calle Tercera y Mina, número 110, de esta localidad, para oír y recibir notificaciones y documentos, y por facultados, para los mismos efectos a los LICENCIADOS JOSE ALONSO CERVANTES ACOSTA y/o MARIO GABRIEL RÍOS OROZCO y/o JESÚS ORLANDO RÍOS OROZCO.-----

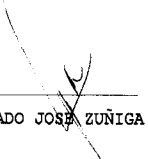
-----NOTIFIQUESE:-----

- - Así, con fundamento en los artículos 248 y 252 del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma la LICENCIADA AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, ante el LICENCIADO JOSÉ AGUSTÍN VALTIERRA DELGADO, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 26 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO


LICENCIADO JOSÉ ZUÑIGA ZARATE

EDICTO:**AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 40/2012, DEDUCIDO DEL JUICIO DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR HERLINDO, JUANA, AURORA, ALEJANDRO, IRMA Y FRANCISCA AMAYA CRUZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----

GUACHOCHI, CHIHUAHUA, VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DOCE.-----

- - - Por presentados **HERLINDO, JUANA, AURORA, ALEJANDRO, IRMA Y FRANCISCA AMAYA CRUZ**, con su escrito recibido el veintiuno de los corrientes, y como lo solicitan, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo en vía de **JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión del predio Rustico denominado **"EL CARNERO"**, encontrándose dicho inmueble dentro de este Municipio de Guachochi, Chihuahua, en el distrito Judicial Andrés del río, teniendo una superficie de 33-21-40 (TREINTA Y TRES HECTÁREAS, VEINTIUNA AREAS Y CUARENTA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente cuadro de construcción:

ESTE	RUMBOS	DITANCIAS
1-2	N 51° 10' E	282
2-3	N 82° 05' E	51
3-4	N 55° 00' E	115
4-5	N 28° 40' W	175
5-6	N 44° 00' W	138
6-7	N 59° 00' W	121
7-8	N 41° 30' W	246
8-9	S 50° 30' W	94
9-10	S 40° 00' W	126
10-11	S 50° 00' W	73
11-12	S 17° 00' E	115
12-13	S 18° 20' E	149
13-14	N 61° 45' W	102
14-15	S 28° 00' W	126
15-16	S 68° 05' E	168
16-17	S 53° 05' E	127
17-18	S 71° 04' E	54
18-1	S 61° 00' E	163

Siendo los colindantes: Al este JESUS AMAYA GONZALEZ; al Noroeste MARCELINO LOERA; al suroeste ISMAEL AGUIRRE LOYA, al sur EULALIA AMAYA GONZALEZ; al sureste JOAQUIN AMAYA CRUZ; al noreste SANTIAGO HOLGUIN AGUIRRE; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan **las once horas del día siete de junio del año en curso**, para el desahogo de la Información Testimonial a cargo de un grupo de tres personas, en la inteligencia de que los oferentes deberán presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la Inspección Judicial, se señalan **las doce treinta horas del mismo día**, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el C. Agente del Ministerio Publico y el C. Encargado del Registro Publico de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los Artículos 129, 130, 131, 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en su escrito inicial de demanda, y autorizando para tales efectos al Licenciado MARIO CESAR PEREZ TREVIZO, de conformidad con el artículo 65 y 118 del Código Adjetivo Civil.-

CUMPLASE.-----

----- NOTIFIQUESE.-----

- - - Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ELIA CALZADILLAS ARMENDARIS**, Jueza Segundo Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante el LICENCIADO OMAR MARTINEZ RICO, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. -----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES

LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVenga Y PRESENTE JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

A T E N T A M E N T E
GUACHOCHI, CHIH., 22 DE MAYO DE 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

C. LIC. OMAR MARTINEZ RICO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ÁNGEL PIÑÓN PONCE
Y ANA MARÍA PORTILLO CASTRO
P R E S E N T E

En el expediente número 1553/2010 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARINA MÁRQUEZ BAÑUELOS en contra de ÁNGEL PIÑÓN PONCE y ANA MARÍA PORTILLO CASTRO existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por MARINA MÁRQUEZ BAÑUELOS, en contra de ANGEL PINÓN PONCE y ANA MARÍA PORTILLO CASTRO. Expediente número 1553/2010 y -----

RESULTANDOS:
CONSIDERANDOS:

Por lo que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, deberá girarse atento oficio al Encargado de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que cancele parcialmente la citada inscripción e inscriba copia certificada de esta sentencia para que sirva de título de propiedad a la actora respecto del inmueble que hoy prescribe a su favor.-----

Sin que se haga especial condena en costas al no actualizarse ninguno de los supuestos del artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

En razón de que ANGEL PIÑÓN PONCE y ANA MARÍA PORTILLO CASTRO fueron emplazados por medio de edictos, publíquese la presente resolución en la misma forma, por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad, así mismo notifíqueseles por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos de este Juzgado. Con fundamento en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

No pasa desapercibido para esta Resolutora que la demandante exhibió dos recibos, que pueden ser consultados a fojas seis y nueve del sumario, sin embargo éstos carecen de valor probatorio ya que no se advierte que se trate de pagos respecto al lote de terreno motivo del presente juicio.-----

Por lo expuesto y fundado se resuelve: -----

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

SEGUNDO. La parte actora probó su acción. ANGEL PIÑÓN PONCE y ANA MARÍA PORTILLO CASTRO no contestaron la demanda ni se excepcionaron.-----

TERCERO. Se declara que MARINA MÁRQUEZ BAÑUELOS se ha convertido en propietaria del terreno urbano y finca sobre él construida ubicado en calle Tecolotes, hoy Catedral de Zacatecas, sin número, dentro del predio La Cantera, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie total de 450.00 (cuatrocientos cincuenta) metros cuadrados; y las siguientes medidas y colindancias: al frente, 15.00 (quince) metros, con calle Catedral de Zacatecas (antes Tecolotes); por el lado derecho, 30.00 (treinta) metros, con propiedad privada; al fondo, 15.00 (quince) metros, con propiedad privada, y por el lado izquierdo, 30.00 (treinta) metros, con propiedad de JESÚS JOSÉ MORALES M.-----

Por lo que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, ha de girarse atento oficio al Encargado del Departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que realice la cancelación parcial de la inscripción que bajo el número 5,006 (cinco mil seis), a folios 139 (ciento treinta y nueve), del libro 2,185 (dos mil ciento ochenta y cinco), de la Sección Primera aparece en

mayor extensión a nombre de ANGEL PIÑÓN PONCE y ANA MARÍA PORTILLO CASTRO, e inscriba copia certificada de esta sentencia para que sirva de título de propiedad a la actora respecto del inmueble que hoy prescribe a su favor.-----

CUARTO. No se hace especial condena en costas.---

QUINTO. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

NOTIFÍQUESE a ANGEL PIÑÓN PONCE y ANA MARÍA PORTILLO CASTRO, por medio de cédula, de conformidad con lo previsto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE MAYO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ANGEL PIÑÓN PONCE 2334-43-45
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ANGEL PIÑÓN PONCE Y
ANA MARIA PORTILLO CASTRO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 702/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FRANCISCO JAVIER RUBIO RAMIREZ, en contra de ANGEL PIÑÓN PONCE Y/O Y ANA MARIA PORTILLO CASTRO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintisiete de abril del año en curso, presentado por el C. FRANCISCO JAVIER RUBIO RAMÍREZ visto el estado que guarda el presente asunto, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de CÉDULA en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

N O T I F I Q U E S E: -----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DEL 2012


EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

ANGEL PIÑÓN PONCE Y ANA MARIA 2335-43-45
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CYNTHIA MARIA HERNANDEZ
P R E S E N T E . -

En el expediente número 2/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ARTURO ELIAS BANDA JUAREZ, en contra de CYNTHIA MARIA HERNANDEZ, se dicto un auto que a la letra dice:-----

- - -ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
- - - Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado ROSENDO JAIME DOMINGUEZ HERNANDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de la demandada C. CYNTHIA MARIA HERNANDEZ, es general y no solo particular de la parte actora, es procedente ordenar se emplace a juicio a la señalada demandada, del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor ARTURO ELIAS BANDA JUAREZ en contra de CYNTHIA MARIA HERNANDEZ, en los precisos términos ordenados por auto de radicación de fecha dos de enero del año dos mil doce, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta ciudad, (DIARIO DE JUAREZ, PERIODICO NORTE), además de fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber a la demandada que cuenta con el termino de TRES DIAS, para dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que el termino para dar contestación a dicha demanda empezara a correr a partir del día siguiente de la última publicación, lo anterior bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho termino será tenida por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; Haciéndole saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado; que no se le recibirán promociones fuera de lugar del juicio, y que todas las posteriores notificaciones y citaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca al juicio por si o por apoderado suficientemente expensado, haciendo de su conocimiento que las copia de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que se imponga de ellas. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.-----

- - - N O T I F I Q U E S E : - - -
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante la Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos la Licenciada GUADALUPE CASTILLO SOTO, por ausencia temporal de este, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 1. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 209 :GCS/dcpr

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. GUADALUPE CASTILLO SOTO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, A 18 DE ABRIL DEL 2012.

SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ESTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PORDER JUDICIAL DEL ESTADO.


LIC. GUADALUPE CASTILLO SOTO.

CYNTHIA MARIA HERNANDEZ 2313-43-45-47

-0-

* EDICTO DE REMATE *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 935/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JOSÉ ALONSO ORTIZ LUNA, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE RICARDO RIVERA HERMOSILLO, existe un auto que a la letra dice.-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido el día diez de mayo del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 11, Manzana 6, de la Calle Cocote número 10177 del Fraccionamiento Colinas del Norte de esta ciudad, con una superficie de 120.8500 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 79, a folio 79, del libro 3315, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$157,609.25 PESOS (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$105,072.83 PESOS (CIENTO CINCO MIL SETENTA Y DOS PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promovente para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - N O T I F I Q U E S E - - -
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE MAYO DEL 2012
EL SECRETARIO


LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

RICARDO RIVERA HERMOSILLO 2286-43-45

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 860/09, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de JORGE HERRERA GARZA, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día nueve del presente mes y año en curso, del Licenciado RICARDO SALCIDO RODARTE, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$254,121.84 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Valle 2000, No. 7672, Lote 10, Manzana 6, del Fraccionamiento Nuevo Milenio de esta Ciudad, con superficie de 120.0500 M2., y que obra inscrito bajo el número 23 folio 24 del Libro 2911 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 169,414.56 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 56/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 14 de Mayo del año 2012
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

JORGE HERRERA GARZA 2338-43-45
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ CRUZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1494/2010, relativo a los MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS GUADALUPE ARMANDO ARREOLA GÓMEZ Y/O JAVIER FIERRO TALAMANTES APODERADOS LEGALES DE, RAQUEL GALLARDO RUIZ, en contra de VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ CRUZ, se dictó un auto que a la letra dice:-

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

--- Agréguese a los autos el escrito recibido este Juzgado el día dieciséis de mayo del año en curso, presentado por el LICENCIADO GUADALUPE ARMANDO ARREOLA GÓMEZ y como lo solicita, se fijan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la prueba CONFESIONAL a cargo de VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ CRUZ, a quien en virtud de haberse acreditado el desconocimiento de su paradero, deberá citarse por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, lo anterior, para que en la fecha y hora antes señalada comparezca al local de este Juzgado a absolver posiciones en forma personal, de propia voz y sin asesoramiento legal alguno, apercibido que de no comparecer sin justa causa a esta citación, se le tendrá por confeso de aquellas posiciones que oportunamente se califiquen de legales. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso b), 123 segundo párrafo, 290 y 291 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - -

NOTIFIQUESE: - - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." - - - DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE MAYO DEL AÑO 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ.

VICTOR MANUEL VAZQUEZ CRUZ 2287-43-45-47
-0-

San Francisco del Oro, Chih., a 08 DE MAYO DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. SALVADOR GONZALEZ SALINAS, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en AMP. COL. MAGISTERIAL del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 212.80 M2. Con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE 14.00 MTS. Y LINDA CON ANASTACIA MORA PORTILLO
- AL SUR MIDE 14.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL ESTE MIDE 15.20 MTS. Y LINDA CON CARRETERA A PARRAL
- AL OESTE MIDE 15.20 MTS. Y LINDA CON ANDADOR CHE LEDEZMA

La solicitud quedó registrada con el número 856 a folios 79 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:07 horas del día 27 DE ABRIL DE 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ SALINAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DE H. AYUNTAMIENTO

SALVADOR GONZALEZ

2244-43-45

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1213/10, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA C. LICENCIADA ALEJANDRINA ALVARADO HERNANDEZ COMO ENDOSATARIA EN PROCURACION DEL C. LUIS ARMANDO SANDOVAL ORDOÑEZ EN CONTRA DEL C. LEONARDO MANUEL CERVANTES CAVANILLAS, existe un auto que a la letra dice:-.....

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada MARIA MANUELA SILERIO MEZA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta sacar a remate el bien inmueble embargada en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y finca ubicada en la Manzana número 23, del Lote 46 de la Colonia Agrícola y Ganadera de Plazuela de Acuña, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 59 a folio 59 del Libro 4079 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 11,084.72 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 12°13'00" mide 75.00 metros y colinda con Calle; Al 2-3 NW 87°37'00" mide 75.00 metros y colinda con Propiedad Particular; Al 3-4 NE 12°13'00" mide 50.00 metros y colinda con Propiedad Particular; Al 4-5 NW 87°37'00" mide 75.00 metros y colinda con Propiedad Particular; Al 5-6 SW 12°13'00" mide 75.00 metros y colinda con Calle; Al 6-7 SE 87°37'00" mide 75.00 metros y colinda con Propiedad Particular; Al 7-8 SW 12°13'00" mide 50.00 metros y colinda con Propiedad Particular; Al 8-1 SE 87°37'00" mide 75.00 metros y colinda con Propiedad Particular.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 110,847.20 [CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL] que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 166,270.80 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, así mismo lo dispuesto por los Artículos 1411, 1412 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe:-.....

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

LEONARDO MANUEL C. 2265-43-44-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN CRUZ AVILA PROSPERO Y PATRICIA RUIZ OROZCO PRESENTE.-

En el expediente número 1108/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROSA MARIA VEGA ROY APODERADA DE, METROFINANCIERA, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM E.N.R. en contra de JUAN CRUZ AVILA PROSPERO Y PATRICIA RUIZ OROZCO, existe un auto que a la letra dice:-.....

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
--- Agréguese el escrito presentado por la licenciada ROSA MARÍA VEGA ROY, recibido el día nueve de mayo del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en la Calle Profesora Guillermina Dieguez numero 1840, lote 8, Manzana 7, del Fraccionamiento el Colorín, y que obra inscrito bajo el número 3, folio 3 del Libro 4036, con una superficie total de 250.0000 Metros Cuadrados, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$567,250.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$378,166.66 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2012

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JUAN CRUZ AVILA

2280-43-45

-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C.GUADALUPE RASCON DOMINGUEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.4 DE LA MANZANA No.140, SUPERFICIE DE 500 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 2
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	PROL. DE LA AVE. ALLENDE
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 5
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 5

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM006/0366 A LAS 10:35 HORAS DEL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2009 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2009 EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 16 DE ABRIL DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

GUADALUPE RASCON D

2145-43-45

-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Escritura Pública número 5,593 cinco mil quinientos noventa y tres, otorgada en esta ciudad, a los doce días del mes de abril del presente año ante el suscrito Notario, se inició el trámite extrajudicial de la Testamentaria a bienes de la señora NATALIA GONZÁLEZ MUZQUIZ, en la cual, los señores GUILLERMO, ELENA PATRICIA y BERTHA MARIA, de apellidos BILBAO GONZÁLEZ, MARIA CONCEPCION BILBAO GONZÁLEZ DE TARANGO y NATALIA BILBAO GONZÁLEZ DE PORTILLO, aceptaron la herencia y legados y el primero además aceptó el cargo de Albacea correspondientes, manifestando el señor GUILLERMO BILBAO GONZÁLEZ, que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., Mayo 24 de 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO



LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

NATALIA GONZALEZ 2279-43-45
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. GRISelda SEGURA ARMENDARIZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 5 DE LA MANZANA No. 619-BIS, SUPERFICIE DE 500 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	31.027 M	LOTE No. 3
1-2	NW 08 16 00	16.115 M	TERRENO MUNICIPAL
2-3	SW 81 44 00	31.027 M	LOTE No. 7
3-0	SE 08 16 00	16.115 M	PROL. DE LA AVENIDA QUINTA

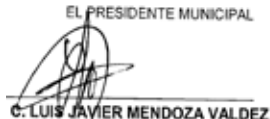
LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0188 A LAS 1:15 HORAS DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 13 DE ABRIL DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO




GRISÉLDA SEGURA 2150-43-45
-0-

EDICTO DE REMATE

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

- - - En el expediente número 1531/2007 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra de REBECA PÉREZ MORALES, del Juzgado Primero Civil, Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

" - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL

DOCE. - Por presentada la parte Actora, con su escrito recibido el nueve de mayo del presente año, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$353,333.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, expídase el correspondiente edicto de remate, el cual deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose además un edicto en los tableros del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. "

Inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y Finca, ubicado en Calle BOLSÓN DE MAPIMÍ NÚMERO 10162 Desarrollo Habitacional Popular Dunas, de esta Ciudad, Inscrita con el número 103 Folio 108, Libro 4338, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Local.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de Mayo del 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS.



REBECA PEREZ M. 2284-43-45
-0-

EDICTO DE REMATE

A: EL PÚBLICO EN GENERAL.

- - - En el expediente número 940/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en contra de MARIO SERGIO DELGADO DOMÍNGUEZ, del Juzgado Primero Civil, Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Por presentada la C. LICENCIADA ROSA MARÍA VEGA ROY, con su escrito recibido el día nueve de mayo del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en Primera pública almoneda, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$713,000.00 (SETECIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$475,333.33 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, expídase el correspondiente edicto de remate, el cual deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose además un edicto en los tableros del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar."

Inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y Finca, ubicado en Calle RANCHO AGUA CALIENTE NORTE NÚMERO 7112, fraccionamiento PRADERA DORADA, de esta Ciudad, Inscrita con el número 10 Folio 10, Libro 4209, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Local.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de Mayo del 2012
I. A. C. SECRETARIA DE ACUERDOS.


LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 320/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY APODERADA DE METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOFOM E.N.R. EN CONTRA DE ALMA GEORGINA SIERRA RODRIGUEZ Y ADRIAN CHONG VILLALBA, existe un auto que a la letra dice.

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por la C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos como apoderada de la parte actora, recibido en este Tribunal el día quince de mayo del año en curso a las catorce horas con cinco minutos; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA; asimismo se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$820,750.00 pesos (OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$547,166.66 pesos (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto lo pormenores necesarios, que son lo siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Hacienda de los Cerezos número 2609-48, Lote 48, Manzana Uno, fraccionamiento Hacienda del Sol de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 84 (ochenta y cuatro), folios 87 (ochenta y siete), libro 4329 (cuatro mil trescientos veintinueve), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 21 de Mayo del 2012.
LA SECRETARIA

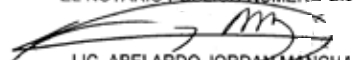

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 2519 dos mil quinientos diecinueve, del Libro Número Tres, de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 09 nueve de Abril de 2012 dos mil doce, se dio inicio al trámite extrajudicial de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor J. ASCENCION RUIZ OROZCO, quien falleció el día 24 veinticuatro de Febrero de 2012 dos mil doce, en esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua. Dicho inicio se hizo a solicitud de los señores ROSAURA W. PARDO URRABAZO, MARISELA RUIZ PARDO, JAZHIEL RUIZ PARDO, LAURA PATRICIA RUIZ PARDO, ELISABETH RUIZ PARDO, FRANCISCO JAVIER RUIZ PARDO, JUAN MANUEL RUIZ PARDO, JORGE ANTONIO RUIZ PARDO, JOSE ASCENCIÓN RUIZ PARDO, y GUADALUPE GABRIELA RUIZ PARDO, todos por su propio derecho, y la última además como mandataria de JOSE DE LA CRUZ RUIZ PARDO, ROSA MARTHA RUIZ PARDO, DAVID ALEJANDRO RUIZ PARDO, y GUADALUPE RUIZ PARDO, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la sucesión. -----
 Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación. -----

CIUDAD OJINAGA, CHIHUAHUA, A 27 DE ABRIL DE 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO


 LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA

ASCENCION RUIZ -0- 2311-43-45
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR. SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. CARMEN PARRA HERNANDEZ PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.10 DE LA MANZANA No.139, SUPERFICIE DE 500 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 8
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AVENIDA ALLENDE
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	CALLE GUERRERO
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 9

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM06/0265 A LAS 9:35 HORAS DEL DÍA 7 DE MAYO DEL 2009 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 28 DE JULIO DEL 2009 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.


CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 27 DE MARZO DEL 2012.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO


 C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ


 C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
 CEBALLOS

CARMEN PARRA HERNANDEZ -0- 2146-43-45

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1604/2009 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA C. LICENCIADA ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES, APODERADO GENERAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE SANDRA RUTH ANTUÑEZ HERNÁNDEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL DOCE. -----

--- Por presentado el C. Vicente Rodríguez López, con su escrito recibido el nueve de mayo del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$200,500.00 (DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$133,666.66 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, expídase el correspondiente edicto de remate, el cual deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose además un edicto en los tableros del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. -----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: CONSISTENTE LA FINCA QUE SE IDENTIFICA COMO LOTE 3 DE LA MANZANA 55 DEL FRACCIONAMIENTO HORIZONTES DEL SUR XVI ETAPA DE ESTA CIUDAD AL QUE LE CORRESPONDE EL NUMERO 2660 DE LA CALLE PROFESOR FRANCISCO ESCÁRCEGA CENICEROS CON UN SUPERFICIE DE 126.07 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 80 FOLIO 80 LIBRO 3036 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE MAYO DEL 2012.
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
 C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADO. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

SANDRA RUTH ANTUÑEZ HERNANDEZ -0- 2341-43-45

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1469/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FIDEL LEÓN PÉREZ, LEÓN FELIPE LEÓN PALMA, ASÍ COMO LOS PASANTES DE DERECHO MARCO CÉSAR LEÓN PALMA, JOSÉ ALFREDO MORALES MARISCAL, VICTOR HUGO PRIETO MÁRQUEZ, GABRIELA ISABEL MÁRQUEZ RENTERÍA, DAVID ALEJANDRO LEÓN PALMA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE CONCEPCIÓN TARANGO REZA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el veintisiete de abril del año en curso, por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ. Como lo solicita, se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el bien inmueble ubicado en la calle treinta y seis número 1813 (mil ochocientos trece) de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 255.50 (doscientos cincuenta y cinco punto cincuenta) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 18 (dieciocho), a folio 2 (dos) del libro 1457 (mil cuatrocientos cincuenta y siete) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia que se edite en este Estado, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$843,850.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$562,566.66 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las **diez horas del siete de junio del año en curso**, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre del año dos mil once. En cuanto a su otra petición se tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a DANIELA ALEJANDRA MORALES GODINEZ.-----

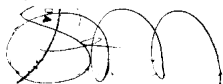
NOTIFÍQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.-
 LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA
 RUBRICAS.-DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE MAYO DEL 2012
 LA SECRETARÍA DE ACUERDOS.



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el **No. 926/11** promovido por los **LICENCIADOS JORGE A. MIJARES CONTRERAS Y/O ROGELIO PEREZ SOTO Y/O RODOLFO ALVARADO MIJARES, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE JAIME GUTIERREZ**, en contra de **MARIA SANDOVAL MEDINA DE GUTIERREZ Y/O RAYMUNDO GUTIERREZ RODRIGUEZ**, se llevará cabo **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** a celebrarse a las **ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO**. Sacándose a remate el siguiente bien inmueble consistente en: **TERRENO URBANO, LOTE SEIS, MANZANA TREINTA Y DOS, UBICADO EN CALLE ERNESTO OLIVAS NUMERO VEINTE, COLONIA PRI DE HIDALGO DEL PARRAL CHIHUAHUA, DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, CON SUPERFICIE DE 153.00 METROS CUADRADOS, REGISTRADO CON EL NUMERO 726, FOLIO 179, LIBRO 510, SECCION PRIMERA**, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$404,475.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$269,650.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 09 DE MAYO DE 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS


 LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SERGIO ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. PRESENTE.

En el expediente número 862/10 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA (antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), quien a su vez es apoderado y administrador de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, en contra de USTED, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, quien a su vez es apoderado y administrador de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, en contra de SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ, expediente número 862/2010, y:....Por lo expuesto y fundado se resuelve: PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria. SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción; la demandada no se exceptuó; en consecuencia: TERCERO.- Se condena a SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ, a pagar a favor de la moral denominada BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, la cantidad de 13,069.98 UDIS (TRECE MIL SESENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN), que equivalen a la cantidad de \$57,690.36 (CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL), al día catorce de junio del año dos mil diez, por concepto de saldo del crédito inicial otorgado; al pago de la cantidad de 37.53 UDIS (TREINTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalente a \$165.66 (CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo de capital vencido del día catorce de junio del año dos mil diez; al pago de la suma de 694.53 UDIS (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalentes a \$3,065.63 (TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios causados hasta el día catorce de junio de dos mil diez; al pago de la cantidad de 1,041.80 (MIL CUARENTA Y UNO PUNTO OCHENTA UNIDADES DE INVERSIÓN), equivalentes a \$4,598.46 (CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios calculados hasta el catorce de junio de dos mil diez, y los que se sigan generando hasta la liquidación del adeudo, así como al pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. CUARTO.- Si en los próximos cinco días a que la presente resolución cause ejecutoria, el demandado no realiza el pago al que se le condena, procédase al trance y remate del bien hipotecado y con su producto hágase el pago a la actora, en el lugar y grado que corresponda, en los términos del artículo 457 del Código de Procedimientos Civiles. QUINTO.- Notifíquese, y al demandado SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ, notifíquese los puntos resolutivos de la presente sentencia por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en un periódico de información de este Distrito y en el Periódico Oficial del Estado, así como por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. NOTIFIQUESE. Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE MAYO DEL 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

SERGIO ENTÓNIO RODRIGUEZ G. 2262-43-45

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

HECTOR RAMIRO TORRES FIGUEROA. PRESENTE. -

En el Expediente número 503/2010, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por GUADALUPE RASCÓN ANCHONDO, en contra de HECTOR RAMIRO TORRES FIGUEROA, se dictó una resolución que en sus diversos resolutivos ordena lo siguiente: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

"- - - VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente "número 503/2010 formado con motivo del JUICIO DE DIVORCIO "CONTENCIOSO, promovido por GUADALUPE RASCÓN ANCHONDO, en "contra de HECTOR RAMIRO TORRES FIGUEROA, y:-----
"----- R E S U L T A N D O : . . . -----
"---- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:-----
"----- R E S U E L V E :-----
"--- PRIMERO.- Ha procedido la vía de Divorcio Contencioso.-----

"- - - SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que celebraron "GUADALUPE RASCON ANCHONDO y HECTOR RAMIRO TORRES "FIGUEROA, en fecha nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, "ante la fe del Oficial del Registro Civil de Apodaca, Nuevo León, quedando ambos "en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer también "podrá hacerlo, ya que ha quedado acreditado que las partes se encuentran separados "desde hace más de quince años, y por tanto, este lapso es superior a los trescientos "días que refiere el artículo 257 del Código Civil; lo anterior por las razones "expuestas en el Considerando IV de la presente resolución. -----
"--- TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento "exhorto con los insertos necesarios al Supremo Tribunal de Justicia de Monterrey, "Nuevo León, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva girar atento "oficio al Juez competente de Apodaca, Nuevo León, para que a su vez, este último gire "atento oficio al Oficial del Registro Civil de esa localidad, a efecto de que proceda a "asentar el acta de divorcio correspondiente, así como a efectuar las anotaciones que "legalmente correspondan en el acta de matrimonio número 427 que obra en el tomo I "del libro 3 de la Oficialía 1, levantada el día nueve de septiembre de mil novecientos "ochenta y ocho, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación "del acta respectiva, a efecto de que dicho informe se agregue a los autos y el "expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.-----
"- - - CUARTO.- Queda terminada la sociedad conyugal en virtud de la disolución "del vínculo matrimonial, dejando a salvo los derechos de las partes para que en su "caso, procedan a la liquidación de los bienes habidos en el matrimonio en la vía y "forma correspondientes. -----
"--- QUINTO.- No procede hacer condena en costas. -----
"--- SEXTO.- Notifíquese la presente sentencia por medio de edictos, mismos que "se publicaran dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del "Estado, así como en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de "ellos en el tablero de avisos de este juzgado. -----
"--- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----
"--- Así lo resolvió y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE MAYO DE 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ

HECTOR RAMIRO TORRES FIGUEROA 2259-43-45

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

EDUARDO SERGIO JACOME OAXACA
P R E S E N T E

En el expediente número 536/2010, relativo al juicio hipotecario promovido por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de apoderado de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada de ABN AMOR BANK (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en contra de EDUARDO SERGIO JACOME OAXACA, existe una sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio especial hipotecario, promovido por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO como apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada de ABN AMRO BANK (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en contra de EDUARDO SERGIO JACOME OAXACA. Expediente número 536/2010, y -----

R E S U L T A N D O S:-----
C O N S I D E R A N D O S:-----

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----
P R I M E R O. Ha procedido la vía especial hipotecaria.-----
S E G U N D O. La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción. El demandado no contestó la demanda ni se excepcionó.-----

T E R C E R O. Se condena a EDUARDO SERGIO JACOME OAXACA a pagar a ABN AMRO BANK (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA la cantidad de 46,415.56 (cuarenta y seis mil cuatrocientos quince, punto, cincuenta y seis) unidades de inversión por concepto de capital vigente; más 230.03 (doscientos treinta, punto, cero tres) unidades de inversión de capital vencido; 2,699.95 (dos mil seiscientos noventa y nueve, punto, noventa y cinco) unidades de inversión de intereses ordinarios generados hasta el cinco de marzo del año dos mil diez; más los intereses moratorios causados del seis de marzo del citado año, y los que se continúen generando hasta que se haga el pago total, a lo que resulte de multiplicar por 1.5 (uno punto cinco) veces la tasa ordinaria que es del 11.60 % (once punto sesenta) por ciento anual; además de los gastos y costas del juicio.-----

C U A R T O. Si dentro de los próximos cinco días el demandado no hace el pago de lo que hoy se le condena, hágase trance y remate del bien otorgado en garantía hipotecaria para con su producto pagar a la actora en el orden que conforme a la ley corresponda.-----

Q U I N T O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----
Notifíquese a la demandada por medio de cédula, tal como lo prevé el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2012.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

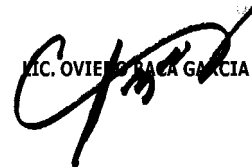
EDUARDO SERGIO JACOME OAXACA 2261-43-45
-0-

El día quince de Mayo del 2012, ante mí, **Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE**, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 47,206 del libro número 63 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora **ELSA RODRIGUEZ ALVAREZ**, por sus propios derechos y como Apoderada de Los señores **JESUS ADAN RODRIGUEZ ALVAREZ, MARISELA RODRIGUEZ ALVAREZ** también conocida como **MARISELA MATA RODRIGUEZ, IGNACIA LETICIA RODRIGUEZ ALVAREZ**, también conocida como **LETICIA CORDERO, VICENTE HOMERO RODRIGUEZ ALVAREZ, GUADALUPE MOLINA WELLS**, también conocida como **GUADALUPE RODRIGUEZ ALVAREZ**, con el objeto de iniciar LOS TRAMITES EXTRAJUDICIALES INTESTAMENTARIOS a bienes del señor **JOSE DE LA LUZ RODRIGUEZ LEDEZMA**, persona que falleció en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos y la señora **CRUZ ALVAREZ VARELA** persona que falleció en El Paso, Texas, Estados Unidos de América, el día diecinueve de diciembre del dos mil diez; manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente les sobreviven a los autores de las Sucesiones.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 23 de Mayo del 2012

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE


LIC. OVIEDO BACA GARCIA

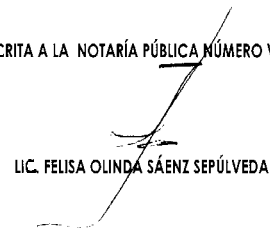
JOSE DE LA LUZ RODRIGUEZ LEDEZMA 2263-43-45
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

El día quince de mayo del año dos mil doce, ante mí, **Licenciada FELISA OLINDA SAENZ SEPULVEDA**, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintidós del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario Público por Licencia del Titular Licenciado **JORGE NEAVES NAVARRO**, compareció el señor **Contador Público FELIPE VICTOR TERRAZAS CAZARES** en su carácter de Único y Universal Heredero y Albacea de la Sucesión a bienes de la señora **ROSA AURORA CAHERO EGUIARTE DE TERRAZAS**, con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de la citada persona, habiendo manifestado textualmente: "... Que el señor **Contador Público FELIPE VICTOR TERRAZAS CAZARES** es el único interesado en esta Sucesión por haber sido instituido como heredero de la totalidad de los bienes de la herencia y que reconoce la validez del Testamento", "... Que el señor **Contador Público FELIPE VICTOR TERRAZAS CAZARES** acepta la herencia correspondiente a la Sucesión a bienes de su esposa, señora **ROSA AURORA CAHERO EGUIARTE DE TERRAZAS**", y "... Que como quedó acreditado, la Albacea Testamentaria nombrada ya falleció, por lo que en los términos del Artículo 1578 mil quinientos setenta y ocho del Código Civil del Estado de Chihuahua, le corresponde a él desempeñar el cargo de Albacea de la Sucesión a bienes de la señora **ROSA AURORA CAHERO EGUIARTE DE TERRAZAS**, aceptando el compareciente el cargo referido y protestando desempeñarlo fiel y legalmente; agregando que va a proceder a elaborar el Inventario de la Sucesión". Lo que se da a conocer en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico El Heraldo de Chihuahua que se edita en esta ciudad.

Chihuahua, Chih., 15 de Mayo del 2012.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDÓS


LIC. FELISA OLINDA SÁENZ SEPÚLVEDA

ROSA AURORA CAHERO EGUIARTE 2260-43-45
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EZEQUIEL ARELLANES MARTINEZ Y NARCISA OJEDA ALVARADO
PRESENTE.-

En el expediente número 665/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE, SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de EZEQUIEL ARELLANES MARTINEZ Y NARCISA OJEDA ALVARADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito del licenciado JESÚS URBANO ARZOLA CARDENAS, recibido en este Juzgado el veintisiete de marzo del año en curso, juntamente con las copias simples que acompaña. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a EZEQUIEL ARELLANES MARTINEZ y NARCISA OJEDA ALVARADO, la radicación del Expediente número 665/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, en su carácter de Apoderado Legal de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, les demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, el pago de la cantidad de 72,579.54 UDIS (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTAS SETENTA Y NUEVE 54/100 UNIDADES DE INVERSION), y demás prestaciones que se indican, y para lo cual se les concede un término de veinte días contados a partir de la última

publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 71. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ~~31 DE MARZO DEL~~ 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EZEQUIEL ARELLANES MARTINEZ

2045-39-41

EDICTO DE REMATE.

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1350/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ Y OTRO MANDATARIOS DE, ALICIA SOLEDAD SOLÍS HERRERA, EN CONTRA DE MARÍA MUELA VÁZQUEZ Y CARLOS VÉLEZ OCHOA, existe un auto que a la letra dice.-----

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1734/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE, GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JOSE LUIS RIOS ECK, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por los LICENCIADOS JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ y ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ, el día tres de mayo del año en curso, a las trece horas con cincuenta y tres minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE AMOZOC NUMERO 7402, LOTE 1, ANTES 5, 6, MANZANA O, DEL FRACCIONAMIENTO ERÉNDIRA II, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 459.2000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 110 DEL FOLIO 123 DEL LIBRO 4601 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, FRENTE MIDE 13.15 METROS CON CALLE AMOZOC.- DEL 2 AL 3, COSTADO DERECHO MIDE 35.000 METROS CON FRACCIÓN LOTE 6.- DEL 3 AL 4, FONDO MIDE 13.15 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.- DEL 4 AL 1, COSTADO IZQUIERDO MIDE 35.00 METROS CON LOTE 2.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$392,380.37 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 37/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$588,570.56 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 56/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- **NOTIF I Q U E S E**.- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día once de mayo del año en curso, presentado por el LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, con personalidad debidamente acreditada en autos; y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$352,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -----

- - - Bien que se saca a remate: INMUEBLE IDENTIFICADO COMO UNIDAD HABITACIONAL EN CONDOMINIO UBICADA EN CALLE PASEO DE LOS GORRIONES NUMERO 7631 INTERIOR 8-B, CONDOMINIO PASEO DE LOS GORRIONES, CON SUPERFICIE DE 99.6870 METROS CUADRADOS. CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN QUE OBRA EN AUTOS. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 13 FOLIO 13 DEL LIBRO 3127 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.-----

-----**NOTIFIQUESE:**-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.- SECRETARIA PROYECTISTA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DE 2012

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DEL 2012.
EL SECRETARIA PROYECTISTA

LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1128/2007, relativo al Juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por OLGA MONTALVO Y RODRIGO SANDOVAL LEDEZMA, y

RESULTANDO
CONSIDERANDOS
RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a OLGA MONTALVO Y RODRIGO SANDOVAL LEDEZMA, desde el día el treinta de abril de mil novecientos setenta y cuatro, el cual quedó inscrito en el acta 4725, del libro 54, a folio 217, de la sección de matrimonios del Registro Civil de Delicias, Chihuahua, con todas las consecuencias legales, y en atención a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, se aprueba el convenio presentado por las partes en el presente juicio.

TERCERO.- Quedan ambos promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias a excepción de la mujer, la cual solo podrá hacerlo hasta en tanto transcurran trescientos días a partir de la fecha en que se separó físicamente de su marido o bien cumpla con el requisito que señala el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente Resolución, gírese atento oficio con los insertos necesarios al Encargado de Servicios Administrativos de la Dirección General de Finanzas de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a efecto de que dé cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Y una vez que se acredite la publicación en el Periódico Oficial del Estado, envíese copia certificada de ésta sentencia al Oficial del Registro Civil de Delicias, Chihuahua, a fin de que levante el acta de divorcio respectiva, y se hagan las anotaciones correspondientes en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, tal y como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma la Licenciada ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

En Ciudad Delicias, Chihuahua, a treinta y uno de octubre del año dos mil siete, se hace constar y certifica por la Secretaría de Acuerdos: que no fue recurrida por ninguna de las partes la sentencia de fecha veintidós de octubre del dos mil siete. Conste.

Ciudad Delicias, Chihuahua, a cinco de noviembre del año dos mil siete.

Agréguese a sus autos el escrito presentado el día treinta y uno de octubre pasado, por OLGA MONTALVO y como lo solicita, vista la constancia que antecede, y de conformidad con el artículo 397 del Código Procesal Civil, se declara que ha causado ejecutoria para los efectos legales consiguientes la sentencia dictada en el presente juicio, dándose cumplimiento al quinto resolutivo de la misma, girándose los oficios ordenados, al Oficial del Registro Civil así como al Encargado de Servicios Administrativos de la Dirección General de Finanzas en el Estado, en el entendido de que atento a la reforma al artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles, para la entrega del primero de los oficios ordenados deberá acreditarse que se realizó la publicación de la sentencia respectiva en el Periódico Oficial del Estado. Concluido el trámite hágasele devolución de los documentos exhibidos previa toma de razón que quede en autos y archívese como concluido.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

OLGA MONTALVO

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 29.79

Costo de la Suscripción anual \$1,797.10

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$5.90

Anexo que exceda de 96 páginas \$29.95

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$733.10

Media página \$366.55

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$21.84

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el *miércoles* se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el *sábado* se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

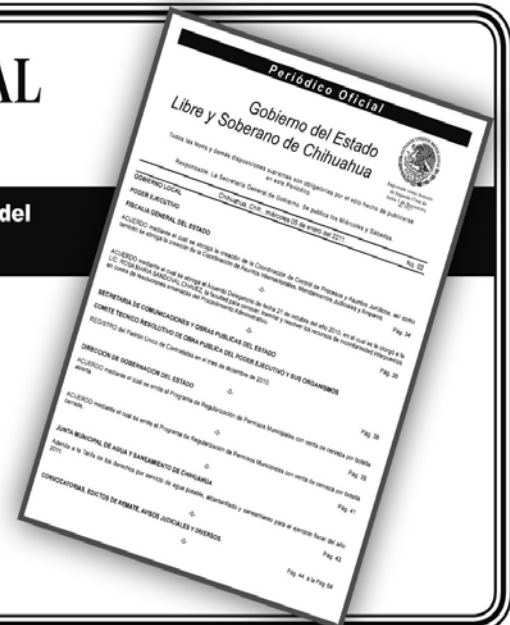
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
www.chihuahua.gob.mx